



Cd. Victoria, Tam a 9 de Noviembre de 2010.
Oficio No. 223/2010.

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

Por este conducto hago de su conocimiento, que con fundamento en los artículos 42, 44, 49 fracción II, 156 y 157 del Código Municipal, el H. Cabildo de Victoria, en sesión ordinaria del 9 de noviembre del presente año, determinó la ampliación del presupuesto de egresos 2011, así como la aprobación en su caso de la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria para el ejercicio fiscal del año 2011.

Esta ultima obedece a que la Ley de Ingresos constituye el instrumento juridico básico en que las Autoridades Municipales se apoyan para la obtención de sus recursos económicos.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

R. AYUNTAMIENTO


ING. ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.


CD.VICTORIA, TAM


LIC. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Archivo

**VIGÉSIMA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SALA DE CABILDO**

--- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO, EL C. ING. ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO, EL C. SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, LOS CC. REGIDORES FRANCISCO JESÚS QUINTERO SALAZAR, IRENE LORENZA FLORES FERNÁNDEZ, MARIA JOSEFA CÁRDENAS BALLESTEROS, SAÚL CHÁVEZ ZAVALA, JESÚS URESTI GARCIA, SILVIA MARTHA MORALES GONZALEZ, BLANCA OLINDA SOTO LIMÓN, MARTHA ALICIA CONTRERAS ZAPATA, JUAN DE DIOS ZOZAYA JIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ MEDINA, EMMA TORRES HUERTA, ALMA DELIA GALICIA ARRATIA, CARALI HERNÁNDEZ VICENCIO, EDUARDO FUENTES HERNÁNDEZ, ISSIS CANTÚ MANZANO, ISAIAS CEPEDA SANDOVAL, EDUARDO GARZA GARCÍA, MIRNA SAMANO QUIROGA, ELEUTERIO PAVÓN DEL ANGEL, FELIX MEZQUITIC MONTOYA Y EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. PARTICIPACIÓN DEL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CON PROPUESTA DE “LEY DE INGRESOS 2011”; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
4. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR FRANCISCO JESÚS QUINTERO SALAZAR, CON PRESENTACIÓN DE DICTÁMEN TÉCNICO PARA EL REDISEÑO DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL “PRIVANZAS II”; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
5. PARTICIPACIÓN DEL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CON PROPUESTA DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
6. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR FRANCISCO JESÚS QUINTERO SALAZAR, CON PROPUESTA DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SINDICATO DE LA UAT; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
7. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA SILVIA MARTHA MORALES GONZÁLEZ, CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE CARITAS DE VICTORIA A.C.; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
8. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MIRNA SAMANO QUIROGA, CON PROPUESTA PARA QUE LA PROXIMA SESIÓN SE REALICE EL DÍA 23 EN LUGAR DEL 16 DEL PRESENTE MES; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
9. ASUNTOS GENERALES:
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA IRENE LORENZA FLORES FERNANDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, CON ENTREGA DE SU INFORME DE ACTIVIDADES 2010.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARIA JOSEFA CARDENAS BALLESTEROS, CON ENTREGA DE SU INFORME DE ACTIVIDADES 2010.

10. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- **OFICIO QUE ENVIA LA SRA. ALEJANDRA OSUNA DE DIEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF VICTORIA.**
- **OFICIO QUE ENVÍA EL ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ GRAJEDA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ECOLOGÍA, CON SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO “RESIDENCIAL VERONA”.**

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA:

--- EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PASA LISTA DE ASISTENCIA: BUENOS DIAS, BIENVENIDOS A ESTA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ME VOY A PERMITIR PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN:

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: EN VIRTUD DE ENCONTRARSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, SE DECLARA QUORUM LEGAL Y SE ABRE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

3. PARTICIPACIÓN DEL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CON PROPUESTA DE “LEY DE INGRESOS 2011”; Y APROBACIÓN EN SU CASO:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, CON TEMA REFERENTE A SU COMISIÓN. ADELANTE SEÑOR SÍNDICO.

- - - EN USO DE LA PALABRA EL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTE HONORABLE CABILDO DE VICTORIA, DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUIERO PRESENTAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN DICHO PROYECTO SE PRESENTA LA ESTIMACIÓN DE LOS INTERESES QUE TENDRÁ EL AYUNTAMIENTO POR LOS CONCEPTOS BÁSICOS APLICABLES DURANTE SU EJERCICIO, ESTABLECIÉNDOSE ALGUNAS MÍNIMAS VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS ESTIMADOS CON EL ANTERIOR EJERCICIO FISCAL, Y SE HA TOMADO COMO BASE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ECONOMÍA ESTATAL, MUNICIPAL Y EL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS INGRESOS, ESTE PROYECTO ES UN MODELO CONSERVADOR, SE PRETENDE CONSOLIDAR LA CAPTACIÓN A TRAVÉS DE UNA RECAUDACIÓN CONTINUA, PERMANENTE Y EFICIENTE, CABE SEÑALAR QUE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO, RECOMIENDA PREFERENTEMENTE LA INTEGRACIÓN DE ESTE PROYECTO DE LEY SIN AUMENTAR LOS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE VICTORIA, LOS INGRESOS QUE SE PROPONEN PERCIBIR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SERÁN LOS QUE PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS Y CANTIDADES:

IMPUESTOS

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

\$ 31'500,000.00

IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$ 13'850,000.00
IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 525,000.00
DERECHOS	
CERTIFICACIONES	\$ 2'650,000.00
SERVICIOS CATASTRALES	
PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y PERITAJES	\$ 5'500,000.00
PANTEONES Y RASTRO	\$ 585,000.00
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA	\$ 1'274,000.00
USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES	\$ 2'265,000.00
TRÁNSITO Y VIALIDAD	\$ 3'150,000.00
LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 2'350,000.00
OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO	\$ 1'575,000.00
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS PARA ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS	\$ 2'200,000.00
PROTECCIÓN CIVIL	\$ 367,500.00
MERCADOS Y CENTRAL DE ABASTO	\$ 735,000.00
ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA	\$ 10,500.00
IMPACTO AMBIENTAL	\$ 5,250.00
PRODUCTOS	\$ 180,000.00
PARTICIPACIONES POR CONCEPTO DE FONDOS	\$ 196'000,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1'500,000.00
ACCESORIOS	\$ 7'200,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 35'000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 112'000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 265,000.00
TOTAL:	\$420'687,250.00

ESTO ES UN PRESUPUESTO ACORDE A LAS CONDICIONES, EL ALCALDE NOS HA PEDIDO DESDE LUEGO SER MUY MESURADOS EN EL PROYECTO DE INGRESOS POR LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS QUE ACTUALMENTE PREVALECE.

COMPAÑEROS DE CABILDO ESTE ES EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 2011, DEJANDO BIEN CLARO QUE SI ALGO HA PREOCUPADO A NUESTRO PRESIDENTE ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO, ES LA ECONOMÍA Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS DE VICTORIA, POR LO TANTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES. MUCHAS GRACIAS.

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

ARTICULO 1º.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2011, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuestos
- II. Derechos
- III. Productos
- IV. Participaciones
- V. Aprovechamientos
- VI. Accesorios
- VII. Financiamientos
- VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales, y
- IX. Otros ingresos

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en ésta Ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

ARTICULO 2º.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPITULO II DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 3º.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

CONCEPTO:

I.- IMPUESTOS:		
a) Impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica	\$	31,500,000.00
b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles	\$	13,850,000.00
c) Impuesto sobre espectáculos públicos	\$	525,000.00
II.- DERECHOS:		
a) Certificados y certificaciones	\$	2,650,000.00
b) Servicios catastrales , planificación, urbanización, pavimentación y peritajes	\$	5,500,000.00
c) Panteones y rastro	\$	585,000.00
d) Estacionamiento de vehículos en vía pública	\$	1,274,000.00
e) Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos	\$	2,265,000.00
f) Tránsito y vialidad	\$	3,150,000.00
g) Limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos	\$	2,350,000.00
h) De cooperación para la ejecución de obras de interés público	\$	1,575,000.00
i) Expedición de Licencias, Permisos para establecimientos de anuncios	\$	2,200,000.00
j) Protección civil	\$	367,500.00
k) Mercados y Central de Abastos	\$	735,000.00
l) Asistencia y salud pública	\$	10,500.00
m) Impacto Ambiental	\$	5,250.00
III.- PRODUCTOS:	\$	180,000.00
IV.- PARTICIPACIONES:	\$	196,000,000.00
V.- APROVECHAMIENTOS:	\$	1,500,000.00
VI.- ACCESORIOS:	\$	7,200,000.00
VII.- FINANCIAMIENTOS:		
VIII.- APORTACIONES:		
1.- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	\$	35,000,000.00
2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	112,000,000.00
IX.- OTROS INGRESOS:	\$	265,000.00
T O T A L	\$	420,687,250.00

ARTICULO 4º.- Los ingresos previstos por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Circulares aplicables.

ARTICULO 5º.- La falta de pago puntual de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 4.5% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 6º.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual que será la tercera parte menor a la mencionada en el Artículo anterior, de los créditos fiscales prorrogados.

ARTICULO 7°.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente Ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

ARTICULO 8°.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por salario mínimo, la cantidad equivalente a un día de salario mínimo general diario vigente que corresponda al área geográfica del Municipio.

CAPITULO III DE LOS IMPUESTOS

SECCION PRIMERA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RUSTICA

ARTICULO 9°.- Este impuesto se causara sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valore unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causara y liquidara anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

TABLA DE CUOTAS Y TASAS PARA EL CALCULO DE LOS IMPUESTOS ANUALES SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RUSTICA					
VALOR CATASTRAL (RANGOS)			CUOTA APLICABLE CADA INFERIOR	FIJA EN RANGO	TASA APLICABLE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR				
\$ 0.01	\$ 50,000.00	\$	\$	54.50	0.0000
\$ 50,000.00	\$ 90,000.00	\$	\$	54.50	0.0009
\$ 90,000.01	\$ 200,000.00	\$	\$	109.00	0.0010
\$ 200,000.01	\$ 540,000.00	\$	\$	272.50	0.0011
\$ 540,000.01	\$ 1,000,000.00	\$	\$	763.00	0.0012
\$ 1,000,000.01	\$ 1,500,000.00	\$	\$	1,635.00	0.0013
\$ 1,500,000.01	\$ 2,000,000.00	\$	\$	2,616.00	0.0014
\$ 2,000,000.01	\$ 2,500,000.00	\$	\$	3,869.50	0.0015
\$ 2,500,000.01	En adelante	\$	\$	4,796.00	0.0016

- I. La cuota anual mínima aplicable en cada rango, se actualizara proporcionalmente y conforme a la variación que sufra el salario mínimo vigente en el Municipio.
- II. Tratándose de predios urbanos no edificados (baldíos), el impuesto se causará calculando conforme a la tabla de cuotas y tasas señalada en este artículo, aumentándose el impuesto en un 100%. Este incremento no se aplicara durante los dos primeros años contados a partir de la fecha de autorización del fraccionamiento, y
- III. Tratándose de predios urbanos cuya edificación tenga un valor inferior a la quinta parte del valor del terreno, el impuesto se causara conforme a la tabla de cuotas y tasas señalada en este artículo, aumentándola en un 50%.

ARTICULO 10°.- Se establece la tasa del 1.0 (uno) al millar anual para predios rústicos sobre el valor catastral.

ARTICULO 11°.- El impuesto anual en ningún caso podrá ser:

- A) En cualquier zona, menor a tres (3) salarios mínimos.

SECCION SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTICULO 12°.- El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCION TERCERA DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTICULO 13°.- El impuesto sobre diversiones públicas y espectáculos se causará y liquidará a la tasa del 8 % al total del ingreso cobrado por la actividad gravada conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS

ARTICULO 14°.- Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puesto fijos o semifijos;
- VII. Por los servicios de Tránsito y Vialidad
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos
- IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público;
- X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto a los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas,
- XI. Servicios de Protección Civil
- XII. Por los servicios de Mercados y Central de Abastos
- XIII. Por los servicios de Asistencia y Salud Pública
- XIV. Por los servicios de Impacto Ambiental, y
- XV. Por los que establezca la Legislatura

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a un salario.

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCION PRIMERA

POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES

ARTICULO 15°.- La expedición de certificados y certificaciones generará el cobro de derechos de conformidad con los siguientes:

C O N C E P T O	I M P O R T E
I.- Legalización y ratificación de firmas	Hasta 5 salarios mínimos
II.- Certificados de no adeudo por concepto de impuestos, derechos y productos	Hasta 5 salarios mínimos
III.- Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	Hasta 5 salarios mínimos
IV.- Certificado de residencia	Hasta 5 salarios mínimos
V.- Certificado de otros documentos	Hasta 5 salarios mínimos
VI.- Por certificaciones de pase de ganado causarán por ganado menor y mayor, por cabeza	.07% de un salario
VII.- Certificados de no adeudo de multas de tránsito y vialidad	Hasta 2.5 salarios mínimos
VIII.- Permiso para Evento Social - En casa habitación - En salón	Hasta 5 salarios mínimos Hasta 10 salarios mínimos

SECCION SEGUNDA

POR LOS SERVICIOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, PERITAJES OFICIALES Y POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

ARTICULO 16º.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales son:

I.- SERVICIOS CATASTRALES:

a) Por revisión, cálculo, aprobación y registro de planos de predios urbanos, suburbanos y rústicos	3 salarios mínimos
b) Por revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad	2.5 salarios mínimos
c) Por registro de planos de fraccionamientos, colonias y subdivisiones predios urbanos.	0.5 % de un salario mínimo por m2 de la superficie total
d) Por registros de planos de subdivisiones de predios suburbanos.	0.05% de un salario mínimo por m2 de la superficie total
e) Por registros de planos de subdivisiones de predios rústicos.	10% de un salario mínimo por hectárea. De la superficie total
f) Por deslinde catastral y rectificación de medidas se causarán: 1.- En predios con superficie de hasta 100 m2 2.- En predios mayores de 100.01 hasta 300 m2 3.- En predios mayores a 300.01 m2 se causará el 10% de un salario mínimo por m2 de la superficie total, sin que el cobro pueda exceder en ningún caso de 200 salarios mínimos.	8 salarios mínimos 15 salarios mínimos
g) Por deslinde catastral y rectificación de medidas en predios suburbanos.	1% de un salario mínimo por m2 de la superficie total
h) Por deslinde catastral y rectificación de medidas en predios rústicos.	10 salarios mínimos por hectárea de la superficie total

II.- CERTIFICACIONES CATASTRALES:

a) Por la certificación de copias de planos que obren en los archivos.	2 salarios mínimos
b) Por la certificación de valores catastrales, de superficies de predios, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos	3 salarios mínimos

III.- AVALUOS PERICIALES:

a) Sobre el valor de los mismos, en ningún caso podrán ser inferior a 3 salarios	1 al millar
--	-------------

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

ARTICULO 17º.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a los siguientes:

I.- Por asignación o certificación de número oficial	2.5 salarios mínimos
II.- Por licencia de uso de suelo	Hasta 10 salarios mínimos
III.- Por el procedimiento de análisis y autorización en su caso de cambio de uso de suelo	Hasta 50 salarios mínimos

IV.- Por la evaluación del proyecto y en su caso por licencia o autorización de uso o cambio de uso de la construcción o edificación	23 Salarios mínimos
V.- Por licencia de remodelación se causará lo siguiente en construcciones de: a) Hasta 40 m2 b) Mayores de 40.01 m2 hasta 120 m2 c) Mayores de 120m2	2.5 salarios mínimos 10 salarios mínimos 15 salarios mínimos
VI.- Por licencias para demolición de obras a) Para demoliciones de 1 a 300 m2 b) Para demoliciones mayores de 300m2 En ningún caso los derechos a pagar por estos conceptos no podrán ser inferior a \$ 100.00	2.5% salario mínimo / m2 5 % salario mínimo / m2
VII.- Por dictamen de factibilidad de uso del suelo	10 salarios mínimos
VIII.- Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada m2 o fracción, en cada planta o piso:	
a) Destinados a casa-habitación 1.- De .01 hasta 40.00 m2 2.- Más de 40.01 m2 hasta 120 m2 3.- De más de 120.01 m2 en adelante	5 % de un salario mínimo 12 % de un salario mínimo 20 % de un salario mínimo
b) Destinados a local comercial 1.- De .01 hasta 40.00 m2 2.- De 40.01 m2 hasta 120 m2 3.- De 120.01 m2 en adelante	15 % de un salario mínimo 23 % de un salario mínimo 25 % de un salario mínimo
IX.- Por la autorización de subdivisión de predios urbanos o suburbanos por m2 o fracción de la superficie total a) Por la subdivisión de predios urbanos o suburbanos por M2, cuando se desea transferir o desprender del predio original una fracción de la superficie total, los derechos a pagar serán por la fracción a transferir o desprender.	3 % de un salario mínimo 5 % de un salario mínimo
X.- Por la autorización de subdivisión de predios rústicos, por m2 o fracción de la superficie total Para subdivisiones hasta en 2 partes el costo no excederá de 60 salarios; para las subdivisiones de 3 o más partes el costo máximo será de 500 salarios mínimos	0.3 % de un salario mínimo
XI.- Por la autorización de fusión de predios por m2 de la superficie total fusionada En ningún caso podrá exceder de 200 salarios mínimos	5% de un salario mínimo
XII.- Por la autorización de relotificación de predios por m2 de la superficie total relotificada En ningún caso podrá ser superior a 500 salarios mínimos	10% de un salario mínimo
XIII.- Por permiso de rotura:	
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado por m2 o fracción	50% de un salario mínimo
b) De calles revestidas de grava conformada por m2 o fracción	1 salario mínimo
c) De concreto hidráulico o asfáltico por m2 o fracción	2.5 salarios mínimos
d) De guarniciones y banquetas de concreto por m2 o fracción.	1 salario mínimo
Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización que otorgue la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura, reproduciendo las condiciones originales.	
XIV.- Por licencia para la explotación de bancos de materiales para construcción, por m3	10% de un salario mínimo
XV.- Por permiso temporal para utilización de la vía pública. a) Andamios y tápiales por ejecución de construcción y/o remodelación: 1.- En inmuebles de hasta 10 metros de fachada si el andamio o tapial permanece instalado menos de 10 días causarán 2.- Si el andamio o tapial permanece instalado de 11 a 20 días causarán 3.- Si el andamio o tapial se instala por más de 20 días causarán b)En inmuebles de más de 10 metros de fachada: 1.- Si la duración de la invasión es menor a 10 días causarán 2.- Si la duración de la invasión es de 11 a 20 días causarán	6 salarios mínimos 12 salarios mínimos 30 salarios mínimos 10 salarios mínimos 20 salarios mínimos

3.- Si la duración de la invasión es mayor a 20 días causarán	50 salarios mínimos
c) Por escombros o materiales de construcción por m3 o fracción.	50% de un salario mínimo diario
XVI.- Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción	10 salarios mínimos diarios
XVII.- Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, por metro lineal en su (s) colindancia (s) a la calle	25% de un salario mínimo
XVIII.- Por deslinde de predios urbanos o suburbanos, por cada metro lineal o fracción del perímetro	15% de un salario mínimo
XIX.- Por certificación de medidas de predios urbanos o suburbanos por cada metro lineal o fracción del perímetro	15% de un salario mínimo
XX.- Por actualización de licencias de construcción de casas o edificios se causará el 50% del valor actualizado al costo inicial de la licencia que se renueva	
XXI.- Por la certificación de directores responsables de obra, causarán 125 salarios mínimos	
XXII.- Por cuota anual de inscripción en el Padrón de Directores responsable de obra 30 salarios mínimos	
XXIII.- Constancia de terminación de obra	4.8% de un salario
XXIV.- Constancia certificada	2.5 % de un salarios
XXV.- Por la expedición de licencia de construcción o edificación para Antena de telefonía celular por cada una	1138 salarios
XXVI.- Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antena de radiocomunicación privadas por cada 30 metros lineales	7.5 salarios mínimos

ARTICULO 18°.- Por peritajes oficiales se causarán 2 salarios mínimos. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m2.

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

ARTÍCULO 19°.- Los derechos por la autorización de fraccionamientos conforme a lo siguiente:

I.- Por el dictamen de factibilidad de uso de suelo y lineamientos urbanísticos	50 salarios mínimos
II.- Por aprobación de plano de lotificación del fraccionamiento y supervisión de las obras de urbanización se causarán por m2 del área vendible	10% de un salario
III.- Por el dictamen del proyecto ejecutivo y autorización de ventas por m2 o fracción del área vendible	4% de un salario
IV.-Por la entrega recepción de fraccionamiento se causara por m2 o fracción del área vendible	
a).-Para fraccionamientos de densidad baja	4% de un salario
b).-Para fraccionamientos de densidad media	3% de un salario
c).-Para fraccionamientos de densidad alta	2% de un salario

SECCION TERCERA

POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES

ARTICULO 20°.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán 3.5 salarios por lote disponible para las inhumaciones.

ARTICULO 21°.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

I.- Por el servicio de mantenimiento se pagará anualmente	Hasta 4 salarios mínimos
II.- Inhumación:	

a) En panteones municipales	Hasta 8 salarios mínimos
b) En ejidos y rancherías	3 salarios mínimos
c) Otros panteones	10 salarios mínimos
III.- Exhumación	11 salarios mínimos
IV.- Reinhumación	5 salarios mínimos
V.- Cremación	25 salarios mínimos
VI.- traslado de cadáveres:	
a) Dentro del Municipio	5 salarios mínimos
b) Dentro del Estado	5 salarios mínimos
c) Fuera del Estado	5 salarios mínimos
VII.- Construcciones:	
a) Construcciones de media bóveda	De 5 hasta 28 salarios mínimos
b) Construcción de fosa familiar 3 gavetas	De 5 hasta 98 salarios mínimos
c) Construcción de lote familiar 18 m2	De 5 hasta 180 salarios mínimos
d) Quitar monumentos medianos	Hasta 5 salarios mínimos
e) Quitar monumentos grandes	De 5 hasta 8 salarios mínimos
f) Reinstalación de monumentos medianos	Hasta 5 salarios mínimos
g) Reinstalación de monumentos grandes	De 5 hasta 8 salarios mínimos
VIII.- Título de propiedad:	
a) A perpetuidad	
1.- Panteón Cero Morelos	
a. Primer tramo	14 salarios mínimos
b. Segundo tramo	9 salarios mínimos
c. Tercer tramo	6 salarios mínimos
2.- Panteón de la Cruz	18 salarios mínimos
b) Temporal 50% de lo que correspondiera si fuera a perpetuidad	
IX.- Refrendos	5 salarios mínimos
X.- Localización de lotes	5 salarios mínimos
XI.- Asignación de nichos para incinerados	25 salarios mínimos
XII.- Reocupación de media bóveda	Hasta 13 salarios mínimos

Los derechos por servicios que se presten en los Panteones propiedad municipal y particular se estará a lo dispuesto en la Ley para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado.

SECCION CUARTA

PROVENIENTES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

ARTICULO 22º.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos. Los derechos correspondientes por la ocupación de la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

I.- Cuando se instalen relojes de estacionamiento causarán	\$6.00 por hora y \$1.00 por cada fracción de 10 minutos
II.- Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler, en la vía pública causaran, a razón de cuota mensual	8 salarios mínimos
III.- En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso:	
a) Por hora o fracción	Hasta 20% de un salario mínimo
b) Por día	Un salario mínimo
c) Por noche	\$20.00
d) Por boleto extraviado	Hasta \$50.00
IV.- Por pensión de estacionamiento en mercados se cobrará mensualmente	De 15 a 20 salarios mínimos
V.-Por la expedición del permiso para el estacionamiento de vehículos en la vía pública regulada por estacionómetros, se causara:	
a. tiempo completo anual	\$9,000.00
b. tiempo completo mensual	\$1,000.00
VI.-Las tarjetas de prepago para estacionarse en espacios Con estacionómetros unitarios o regulados por estacionómetros multiespacio por cada uno, se estará a lo siguiente:	

<p>Por tarjeta de prepago con chip recargable adquirida en Tesorería Municipal, para compra de tiempo para ser usada en los estacionómetros por cada una:</p> <p>Por abono o recarga a tarjeta de prepago que otorgue el tiempo equivalente</p> <p>De \$110.00 (ciento diez pesos00/100 M. N.)pagará</p> <p>De \$220.00 (Doscientos veinte pesos00/100M.N.) pagará)</p> <p>De \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 MN.) pagará</p>	<p>\$40.00</p> <p>\$100.00</p> <p>\$200.00</p> <p>\$300.00</p>
<p>VII. Por la expedición de calcomanías o tarjetón para el estacionamiento de vehículos propiedad de los particulares que habiten en zonas reguladas por estacionómetros, siempre y cuando en la finca en la que habiten no tenga cochera, y máximo una tarjeta única autorizada por domicilio y con validez en los 15 cajones más cercanos a su domicilio, por tiempo semestral, se causara :</p>	<p>\$50.00</p>
<p>VIII. Por la expedición de calcomanía o tarjetón para las personas de la Tercera edad, así como para las personas con capacidades diferentes, por la utilización de la vía pública regulada con estacionómetros unitarios o estacionómetros multiespacios con tiempo completo semestralmente se causara:</p>	<p>\$50.00</p>

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda se sancionarán como sigue:

a) Se cobrará por multa	Hasta 3 salarios mínimos
b) Si se cubre antes de las 24 horas se reducirá un 50%	
c) Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo por el estacionamiento de vehículos en la vía pública regulada por estacionómetros se sancionara como sigue:	

	Salarios Mínimos		
En la vía pública, en estacionamiento medido:			
1.-Por omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetro, de:	1	a	4
2.-Por introducir objetos diferentes a la moneda o tarjeta de prepago autorizada correspondiente al estacionómetro o por violar su cerradura, hacer mal uso de él o provocar daños al estacionómetro, independientemente del pago correspondiente a la reparación del daño y demás acciones legales a que haya lugar, de:	10	a	30
3.-Por ocupar dos o más espacios cubiertos con estacionómetros, de	7	a	14
4.-Por estacionarse en intersección de calles sin respetar la línea amarilla que indica la intersección, de:	8	a	11
5.-Obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones de inspección y verificación que lleve a cabo el personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, así como limitar el ingreso de monedas al aparato estacionómetro, de:	24	a	132
6.-Duplicar o falsificar, alterar, o sustituir indebidamente el permiso o tarjetón para estacionómetro, o cambiarlo a otro vehículo, independientemente de la cancelación de dicho permiso, de:	46	a	115
7.-Por alterar, falsificar, o duplicar los recibos de pago expedidos por los estacionómetros multiespacios, independientemente de las acciones legales a que haya lugar, de:	46	a	115
8.-Por colocar materiales u objetos en espacios cubiertos con estacionómetro que impidan estacionarse, de:	7	a	18
9.-Por agredir física o verbalmente al personal de inspección y verificación autorizado o de quien funja como tal, de:	48	a	92
10.-Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por estacionómetros sin el permiso de la autoridad municipal correspondiente, de:	10	a	18
11.-Por retirar aparatos estacionómetros o cambiarlos de su sitio sin previa autorización de la autoridad correspondiente, independientemente de los daños que se causen y de las acciones legales a que haya lugar, de:	134	a	140

Disposiciones generales aplicables a las sanciones establecidas en este apartado:

1.-Si el pago de las infracciones a que se refiere esta fracción se efectúa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del folio de la infracción correspondiente, tendrá una reducción del 50% en el pago de dicho folio ,independientemente en su caso de otras acciones legales a que haya lugar.

2.-Tratándose de infractores cuyos vehículos porten placas de otra entidad federativa, país o en otro municipio de este mismo estado, con la finalidad de garantizar el pago de las sanciones a que se hubiera hecho acreedores, se autoriza y faculta al personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, para retirar una placa de circulación o inmovilizar. En caso que el vehículo infraccionado fuese inmovilizado, el propietario se hará acreedor independientemente de la multa a una sanción adicional correspondiente a la cantidad de: \$200(doscientos pesos 00/100 M.N.)

3.-Tratándose de infractores cuyas placas de circulación correspondan a residentes de esta ciudad, se harán acreedores a lo establecido en el numeral anterior retirándoles una placa del vehículo o bien inmovilizándolos , en cuyo caso deberán pagar una sanción adicional independientemente de la multa correspondiente por la cantidad de : \$100(cien pesos 00/100M.N.)

SECCION QUINTA

POR EL USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES O CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS

ARTICULO 23°.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

I.- Los comerciantes ambulantes pagarán por día y por m2 o fracción que ocupen	Hasta un salario mínimo
II.- Los puestos semifijos, pagarán por mes y por m2 o fracción que ocupen. Esta tarifa se aplicará de acuerdo al criterio y estudio socioeconómico que determine la Autoridad Municipal.	De 2 hasta 20 salarios Mínimos
III.- Los vendedores de elotes crudos, frutas, legumbres o mercancías diversas, en vehículos, pagarán conforme a lo siguiente:	
- Tratándose de comerciantes empadronados:	
a) Vehículos con capacidad de hasta 1.5 toneladas, pagarán por mes	De 5 a 10 salarios mínimos
b) Vehículos con capacidad de hasta 3.5 toneladas o más, pagarán por mes	De 10 a 15 salarios mínimos
- Tratándose de comerciantes eventuales:	
a) Vehículos con capacidad de hasta 1.5 toneladas, pagarán por día	Un salario mínimo
b) Vehículos con capacidad de 3.5 toneladas o más, pagarán por día	Dos salarios mínimos

Los pagos deberán hacerse dentro de los 10 primeros días de cada mes, por los interesados directamente en las cajas de la Tesorería Municipal.

Si el comerciante deja de pagar dos meses consecutivos, perderá los derechos de uso que correspondan al permiso expedido, la reincidencia tendrá como consecuencia la negativa por tiempo indefinido. Los vendedores ambulantes de puestos fijos o semifijos, serán objetos de multas por carecer de permiso, por tener permiso vencido, por ubicación incorrecta, por laborar fuera del horario, por abandono en vía pública de sus implementos de trabajo o cualquier situación que afecte el buen funcionamiento de las vías de comunicación, esta sanción se aplicará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 295 del Código Municipal fracción I, II y III.

SECCION SEXTA

POR LOS SERVICIOS DE TRANSITO Y VIALIDAD

ARTICULO 24°.- Los derechos por servicios prestados en Tránsito y Vialidad como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado se cobrarán de la siguiente manera:

I.- Por servicio de grúa y/o arrastre por cada vehículo, causarán a) Vehículos con peso de hasta 3 toneladas b) Vehículos con peso de más de 3 toneladas en adelante c) Camiones torton, rabones autobuses 2 ejes y tractores d) Autobuses panorámicos más de dos ejes e) Trailers completos vacíos f) Tractocamiones con doble semiremolque tipo ful g) Motocicletas h) Bicicletas	Hasta 10 salarios mínimos Hasta 14 salarios mínimos Hasta 17 salarios mínimos Hasta 23 salarios mínimos Hasta 29 salarios mínimos Hasta 57 salarios mínimos Hasta 4.5 salarios mínimos Sin Costo
II.- Por gastos de maniobras de operación de grúas	Hasta 5 salarios mínimos
III.- Por inmovilizadores a los vehículos por estacionarse en lugar prohibido se cobrarán	Hasta 5 salarios mínimos
IV.- Por el servicio de almacenaje en terrenos municipales de cualquier tipo de vehículo se pagará por cada día:	
a) Automóvil b) Motocicleta c) Bicicleta d) Camiones de 3.5 toneladas vacíos y camiones urbanos e) Camiones torton, rabones, autobuses 2 ejes y tractores f) Autobuses panorámicos más de 2 ejes g) Trailers completos vacíos h) Tractocamiones con doble semiremolque tipo ful	Hasta 1.5 salarios mínimos Hasta un salario mínimo Medio salario mínimo Hasta 1.5 salarios mínimos Hasta 2 salarios mínimos Hasta 2 salarios mínimos Hasta 2 salarios mínimos Hasta 3 salarios mínimos
V- Por examen de manejo	3 salarios mínimos
VI.- Por certificado médico de alcoholemia cuando sea positivo a infractores y/o conductores de vehículos causarán	Hasta 3 salarios mínimos
VII.- Permisos por la ocupación de la vía pública para carga, descarga y maniobra en el primer cuadro de la ciudad se cobrará por día	Hasta 3 salarios mínimos
VIII.- Permisos para circular sin placas por un mes	Hasta 4 salarios mínimos
IX.- Por la expedición de copia certificada de peritajes se cobrará	Hasta 3 salarios mínimos

En ningún caso podrá efectuarse descuento adicional en aquellas infracciones que se encuentren dentro de lo establecido en el artículo 107 del reglamento de tránsito y transporte (si la infracción es pagada antes de 15 días se descontara el 50% del valor de la infracción, si es pagada después de los 15 días y antes de los treinta días siguientes a la comisión de la infracción se descontara el 10%, con excepción de las infracciones siguientes:

- I. Exceder el límite de velocidad en zona escolar;
- II. Manejar en estado de ebriedad o bajo el influjo del alcohol o con evidente ineptitud para conducir, o bajo el influjo de drogas o estupefacientes;
- III. Negarse a dar datos y/o entregar la licencia de conducir y tarjeta de circulación al personal de tránsito;
- IV. Dar datos falsos al personal de tránsito;
- V. Huir en caso de incidente vial;
- VI. Infracción cuya violación cause daños a terceros;
- VII. Insultar, amenazar y/o agredir al personal de tránsito;
- VIII. Estacionarse en lugares exclusivos de personas con capacidades diferentes; o
- IX. Transportar material peligroso sin la autorización correspondiente.

ARTICULO 25°.- Derechos por servicios de seguridad vial y de seguridad pública en eventos causarán:

I.- Por servicio de seguridad vial de tránsito causarán	Hasta 10 salarios mínimos
II.- Por personal de seguridad pública en eventos por elemento	Hasta 13 salarios mínimos

SECCION SEPTIMA

POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO TOXICOS

ARTICULO 26°.- Los derechos por servicios de limpieza y recolección de residuos sólidos no tóxicos industriales y comerciales causarán hasta 200 salarios por mes, de acuerdo al volumen de basura y a la periodicidad de su recolección, lo cual deberá señalarse en un previo convenio mensual que para tal efecto se realice.

A los propietarios o poseedores de establecimientos comerciales de cualquier actividad mercantil que no pague al Ayuntamiento la prestación del servicio de limpia, deberán pagar por disposición final en el relleno sanitario conforme a lo siguiente:

I.- Por tonelada	De 3 a 4 salarios mínimos
II.- Por media tonelada	3 salarios mínimos
III.- Por metro cúbico	2 salarios mínimos
IV.- Por tambo de 200 litros	1 salario mínimo
V.- Por el retiro de escombro se pagará por metro cúbico en razón de la distancia	5 salarios mínimos
VI.- Por la recolección de sólidos derivados de la tala de árboles se causarán por cada árbol	De 3 a 20 salarios mínimos

ARTICULO 27°.- Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos causaran hasta **\$10.00** por metro cuadrado.

Para que sea procedente el cobro anterior primero deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la Autoridad Municipal que ordene la notificación o para que lo limpien por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

SECCION OCTAVA

DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PUBLICO

ARTÍCULO 28°.- Los derechos de cooperación para la ejecución de obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes, y
- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente Artículo.

ARTICULO 29°.- Los derechos mencionados en el Artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977. En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

SECCION NOVENA

POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS

ARTICULO 30°.- Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que se

realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

I.- Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados	6.25 salarios mínimos
II. Dimensiones mayores de 0.5 hasta 1.18 metros cuadrados	22.5 salarios mínimos
III. Dimensiones de más de 1.8 hasta 4.00 metros cuadrados	50 salarios mínimos
IV.- Dimensiones de más de 4.00 hasta 8.00 metros cuadrados	100 salarios mínimos
V.- Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados	187.5 salarios mínimos
VI.- Por el uso de publicidad en la vía pública mediante perifoneo y/o volanteo deberán de contar con permiso autorizado por la Secretaría de Ayuntamiento, causando	Hasta 10 salarios mínimos
VII.- Por el uso de publicidad en la vía pública mediante colocación de pendones o carteles se causarán por cada 20 pendones o carteles. deberá de contar con permiso autorizado por la Secretaria del Ayuntamiento, causando	Hasta 50 salarios mínimos
VIII.- Para la expedición de permisos por presentación de música en vivo o variedad, deberá de contar con permiso autorizado por la Secretaria del Ayuntamiento causando.	Hasta 5 salarios mínimos
IX.-Por la revisión y trámite para su autorización por cambio de cartelera publicitaria. Presentando el diseño publicitario. a) La colocación del cambio de cartelera sin previa autorización, se hará acreedor además de su retiro a una sanción por cuatro veces el valor del costo por la revisión y autorización por cambio de cartelera.	10 salarios

Los anuncios adosados a la fachada y aquellos anuncios publicitarios de hasta 1m2 que se encuentren dentro del terreno propio de la empresa quedaran exentos de este pago.

SECCION DECIMA SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTICULO 31°.- Por la prestación de los servicios de Protección Civil se causaran y liquidaran los derechos de conformidad con lo siguiente:

I.- Por la formulación y emisión de dictámenes de análisis de riesgo en materia de Protección Civil causarán	De 30 hasta 300 salarios mínimos
II.- En materia de estudio de plano para formular, emitir medias de seguridad y trabajo en ,materia de Protección Civil	\$10 por metro cuadrado

SECCION DECIMA PRIMERA

POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS Y CENTRAL DE ABASTOS

ARTICULO 32°.- Por la prestación de los servicios públicos de mercados y centrales de abastos, los derechos se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I.- Servicios sanitarios	Hasta un 5% de un salario mínimo
II.- Por cesión de derechos de locales	37.5 salario mínimos

SECCION DECIMA SEGUNDA

POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA

ARTICULO 33°.- Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidaran los derechos conforme a lo siguiente

:

I.- Por los servicios en materia de control canino	2 salarios mínimos
--	--------------------

SECCION DECIMA TERCERA

POR LOS SERVICIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 34°.- Considerando lo previsto por el Reglamento Ambiental Municipal se causarán derechos:

I.- Por la evaluación en materia de impacto ambiental causarán:	
a) Por informe preventivo	15 salarios mínimos
b) Por modalidad general	30 salarios mínimos
c) Por estudio de riesgos	30 salarios mínimos
II.- Por el registro municipal de descargas al alcantarillado	40 salarios mínimos
III.- Por la certificación de emisiones a la atmósfera por chimenea	20 salarios mínimos

CAPITULO V DE LOS PRODUCTOS

ARTÍCULO 35°.- Los productos que percibe el Municipio por la explotación, enajenación, gravamen, arrendamiento o usufructo de los bienes que constituye su patrimonio serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes.
- III. Por la ocupación y/o operación de vía pública para la instalación de aparatos telefónicos en lugares públicos, para servicio público, se cobrará 2 días de salario por mes por aparato; así como también se exhibirán las constancias de construcción y la constancia de uso de suelo que previamente será solicitada ante la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento.

Para los efectos del cobro de productos por concepto de arrendamiento de mercados se estará a lo dispuesto en el título sexto de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles;

CAPITULO VI DE LAS PARTICIPACIONES

ARTICULO 36°.- El Municipio percibirá las participaciones que determinen las leyes del Estado, así como los convenios federales respectivos.

CAPITULO VII DE LOS APROVECHAMIENTOS

ARTICULO 37°.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento, y
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.

CAPITULO VIII ACCESORIOS

ARTICULO 38°.- Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

- I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos, Derechos y de los que se generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento;
- II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno;

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

- III. Multas a las que se refiere el Artículo 220, del Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado
- IV. Las infracciones a lo establecido en el Reglamento Municipal de Equilibrio y Protección al Ambiente causarán hasta 500 salarios,

- V. En relación a las infracciones al Reglamento de Limpia Pública Municipal se aplicará lo dispuesto por el mismo Reglamento.
- VI. En relación a las infracciones al Reglamento de Protección Civil se aplicara lo siguiente:
- a) Por no contar con extintor en área de afluencia masiva, 20 días de salario mínimo;
 - b) Por no contar con señalización en materia de Seguridad, 10 días de salario mínimo;
 - c) Por no contar con salidas de emergencia o que se encuentren cerradas u obstruidas, 10 días de salario mínimo.

CAPITULO IX DE LOS FINANCIAMIENTOS

ARTÍCULO 39°.- Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente.

CAPITULO X DE LAS APORTACIONES, INCENTIVOS Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES

ARTICULO 40°.- Los ingresos municipales por concepto de aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales serán:

- I. Aportaciones federales que les correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Coordinación Fiscal;
- II. Incentivos, los ingresos que le correspondan al Municipio por colaborar administrativamente con las autoridades fiscales federales, y
- III. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos.

CAPITULO XI OTROS INGRESOS

ARTICULO 41°.- Los otros ingresos serán los que conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

CAPITULO XII DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTIMULOS FISCALES

SECCION PRIMERA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RUSTICA

ARTICULO 42°.- Para los efectos de las deducciones del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial) se estará en lo dispuesto al artículo 109 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCION SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTICULO 43°.- Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se estará en lo dispuesto en los Artículos 124 y 129 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor a partir del día 1° de enero del año 2011 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan exentos del impuesto predial del ejercicio fiscal los predios considerados como Patrimonio Histórico Cultural de conformidad con las normas que para el efecto establezca el Instituto Nacional de Antropología e Historia y que cumplan además con lo siguiente:

- a) Con los requisitos que señala el artículo 7 de la Declaratoria de Patrimonio Histórico Cultural, publicado en el periódico oficial No. 27 del día 5 de abril de 1995.
- b) Se presente por escrito la solicitud de exención ante la Tesorería Municipal, y
- c) Se autorice la exención por el Honorable Cabildo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal conceda reducciones de los accesorios causados.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal conceda participaciones de Multas, Recargos y Cobranzas al personal que intervenga en la vigilancia, control y recaudación de dichos gravámenes.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: HEMOS ESCUCHADO LA PROPUESTA DEL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTEN A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO: 01/09/11 – 2010: SE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

4. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR FRANCISCO JESÚS QUINTERO SALAZAR, CON PRESENTACIÓN DE DICTÁMEN TÉCNICO PARA EL REDISEÑO DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL “PRIVANZAS II”; Y APROBACIÓN EN SU CASO:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR FRANCISCO JESÚS QUINTERO SALAZAR, CON TEMA DE REFERENTE A SU COMISIÓN. ADELANTE SEÑOR REGIDOR.

--- EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR FRANCISCO JESÚS QUINTERO SALAZAR, MANIFIESTA: CON EL PERMISO DE ESTE HONORABLE CABILDO, EN SESIÓN ANTERIOR DE CABILDO DE FECHA 17/MAR 2009 FUE LEÍDA Y RECIBIDA POR ESTA COMISIÓN, UNA SOLICITUD ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ECOLOGÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA CUAL, EL SOLICITANTE, HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN DEL URBANIZADOR DENOMINADO: INMOBILIARIA VICANAVA SA DE CV, PIDE NUESTRA AUTORIZACIÓN, PARA PERMITIR A ESTE ÚLTIMO, SEGÚN EL DERECHO QUE LE OTORGA LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SU ARTICULO 63, EL REDISEÑO DE UN ASENTAMIENTO REGULAR, YA EXISTENTE DENTRO DE ESTE MUNICIPIO, DE MANERA FRACCIONADA, COMO LO MARCA LA LEY. LA CREACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO FUE APROBADA EN SESION DE CABILDO NO. 4 DE FECHA 7/MAYO/2010 POR ESTE CABILDO. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD, ESTA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS REGIDORES ALMA DELIA GALICIA ARRATIA, ISAÍAS CEPEDA SANDOVAL Y UN SERVIDOR; REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN, HIZO VISITA AL PREDIO (23/3/2009) Y ANALIZÓ LOS PLANOS NUEVOS QUE CONFORMARÁN DICHO FRACCIONAMIENTO E HIZO PETICIÓN FORMAL A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE ELABORARA UN DICTAMEN; EL CUAL DICE LO SIGUIENTE: *DT-FRACC-2010/014*, ENVÍO A USTED DICTAMEN TÉCNICO A SOLICITUD DE LA C. ALEJANDRA VERÓNICA NAVARRO GODOY, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES GENERALES DEL MISMO EN CUANTO A OPERACIÓN VIAL, FUNCIONAMIENTO DE ÁREAS DE DONACIÓN Y DRENAJE PLUVIAL A CONTINUACIÓN DESCRITO; Y POR CONSIGUIENTE SU MODIFICACIÓN AL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA SU ANÁLISIS QUEDÓ SUJETO DE APROBACIÓN BAJO LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ESTE SE EMITE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; PARA QUE SEA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO Y EN SU CASO APROBACIÓN. NOMBRE: FRACCIONAMIENTO PRIVANZAS II TIPO DE FRACCIONAMIENTO: HABITACIONAL, PROPIETARIO: INMOBILIARIA VICANAVA S.A. DE C.V., ADMINISTRADOR UNICO: ALEJANDRA VERÓNICA NAVARRO GODOY, SUPERFICIE TOTAL: 83,198.23 M2., UBICACIÓN: AL NORTE DE LA CIUDAD, EN EL CRUCE DEL LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS Y

SALIDA A MATAMOROS U S O S Y D E S T I N O S: DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, APROBADO EN LA XLI SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2001, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DEL 26 DE FEBRERO DEL 2003, EL PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD, DENTRO DE DOS CORREDORES URBANOS PRIMARIOS Y EL RESTO DEL PREDIO DENTRO DE UNA ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA DE 21 HASTA 50 VIV./HA., ANTECEDENTES: FRACCIONAMIENTO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 4ª. DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2003. RELOTIFICACIÓN APROBADA SEGÚN DICTAMEN TÉCNICO DT-RE.009/2007 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. RELOTIFICACIÓN APROBADA SEGÚN DICTAMEN TÉCNICO DT-RELOT-2008/008 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. CUENTA CON FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, MEDIANTE OFICIO NO.289/02 EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2002. CUENTA CON OFICIO DE RESPUESTA DE FACTIBILIDAD EMITIDO POR C.F.E. NÚM.SID-1108/2002, POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002. CUENTA CON UN TOTAL DE 129 LOTES HABITACIONALES Y 21 LOTES COMERCIALES CON SUPERFICIES DE 300.00 M2. HASTA 3,484.93 M2. CON FRENTE MÍNIMO DE 8.00 M. PRESENTANDO NUEVE ÁREAS DE DONACIÓN. ÁREA TOTAL: 83,198.23 M2., ÁREA DE VIALIDAD: 19,251.71 M2., ÁREA DE LOTIFICACIÓN: 60,671.71 M2., ÁREA DE DONACIÓN: 6,544.79 M2. QUE ES EL 12.09% DEL ÁREA VENDIBLE. EL PROYECTO CONTEMPLA LA APERTURA DE VIALIDADES NUEVAS LAS CUALES DARÁN SERVICIO AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VIALIDAD LOCAL CON SECCIÓN DE 20.00 M. DE PARAMENTO A PARAMENTO, CON DOS ARROYOS DE 7.00 M., UN CAMELLÓN CENTRAL DE 3.00 M. Y BANQUETAS DE 1.50 M., VIALIDAD LOCAL DE 17.00 M. DE PARAMENTO A PARAMENTO, CON ARROYO DE 12.00 M. CON BANQUETAS DE 2.50 M., VIALIDAD LOCAL DE 14.00 M. DE PARAMENTO A PARAMENTO CON ARROYO DE 9.00 M. Y BANQUETAS DE 2.50 M. CUENTA CON 2 RETORNOS CON UN RADIO DE 9.00 M. A LA GUARNICIÓN. LAS VIALIDADES DE ESTE DESARROLLO FORMAN UNA SUPERFICIE DE 19,251.71 M2. Y SE ESTABLECEN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 52 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DE ESTADO DE TAMAULIPAS, LA CUAL DEBERÁ ESCRITURARSE A FAVOR DEL MUNICIPIO. ESTA DIRECCIÓN CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA DEL FRACCIONADOR CON LO CUAL LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.50 M.; SE SUSTENTA LA PROPUESTA EN EL HECHO DE QUE LAS VIALIDADES DARÁN SERVICIO SOLAMENTE AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO Y NO FORMARÁN PARTE DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERCIARIA DEL SISTEMA VIAL. EL FRACCIONADOR SE COMPROMETE A DELIMITAR EL ÁREA DE CESIÓN DEL LOTE 8 Y LOTE 30 DE LA MANZANA 2 Y DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 7 CON BARDA O REJA PERIMETRAL, PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES DEBIDO A QUE COLINDA EN SUS LATERALES CON LOTES HABITACIONALES. LA BARDA ANTES MENCIONADA DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y SE DEBERÁN REALIZAR TRABAJOS DE IMAGEN URBANA QUE PRIVILEGIEN EL PAISAJE URBANO EN EL ÁREA DE DONACIÓN TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 EN SU FRACCIÓN IV, ENTREGANDO DICHA ÁREA VERDE DE DONACIÓN HABILITADA PARA TAL FIN AL MUNICIPIO; LA CUAL ESTARÁ CONDICIONADA CON UNA BANQUETA PERIMETRAL, TOMAS DE AGUA PARA RIEGO, TENDRÁ ILUMINACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, SE HABILITARÁ EL ÁREA VERDE CON UN ÁRBOL POR CADA 60.00 M2. DE SUPERFICIE ESTOS ÁRBOLES DEBERÁN TENER UNA ALTURA MÍNIMA DE 1.50 M. PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTAR LA SOLUCIÓN A LOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES QUE AFECTAN A LOS TERRENOS UBICADOS AL SUR Y AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO, YA QUE LA BARDA PERIMETRAL NO DEBERÁ PROVOCAR EL ESTANCAMIENTO DEL AGUA, NI DEMANDAR INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO PARA SU SOLUCIÓN. EL FRACCIONAMIENTO PRESENTA UNA AFECTACIÓN EN SENTIDO PARALELO A LA CARRETERA VICTORIA-MATAMOROS POR EL CRUCE DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS GENERANDO UN DERECHO DE VÍA DE 19.60 M. EN UN ÁREA TOTAL DE AFECTACIÓN DE 3,274.81 M2. CONDICIONANTES: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO FACULTA AL PROPIETARIO DEL PREDIO A ENAJENAR LOS LOTES RESULTANTES. PARA LA ASIGNACIÓN DE CLAVES CATASTRALES Y PARA LA EXPEDICIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VENTAS QUE INDICA EL ARTÍCULO 51 EN SU FRACCIÓN III INCISO 1, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEBERÁ PREVIAMENTE CUMPLIRSE CON LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II Y 52 FRACCIÓN III INCISO DE LA "A" HASTA "K", DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ASÍ MISMO EL FRACCIONADOR DEBERÁ REGISTRAR EN EL SISTEMA ESTATAL EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO POR ESTE AYUNTAMIENTO DEBIENDO ADEMÁS SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY MENCIONADA, REFERENTE A LA URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ EFECTUARSE EN EL PREDIO MOTIVO DE ESTE DICTAMEN, NO HABIENDO ENCONTRADO AFECTACIÓN ALGUNA EN SUS INTERESES O DERECHOS PARA NINGÚN CIUDADANO E INSTITUCIÓN, NO EXISTIENDO AFECTACION ALGUNA DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN EL NUEVO PROYECTO Y CUMPLIENDO EL URBANIZADOR LOS REQUISITOS QUE LE MARCA LA LEY, ESTA COMISIÓN CONSIDERA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN, POR LO QUE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL MISMO, Y SI ASÍ FUERA, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO A QUE CONTINÚE CON LOS TRÁMITES LEGALES. Y DÉ INFORME, AL SOLICITANTE Y AL URBANIZADOR DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. EL DIA DE HOY: 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010. MUCHAS GRACIAS.

Fecha: 03 de Noviembre del 2010

LIC. CESAR A. SAAVEDRA TERAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DICTAMEN TÉCNICO

FRACCIONAMIENTO

Por este conducto envío a usted dictamen técnico a solicitud de la C. Alejandra Verónica Navarro Godoy, mediante la cual solicita la modificación de las áreas verdes del Fraccionamiento con el fin de mejorar las condiciones generales del mismo en cuanto a operación vial, funcionamiento de áreas de donación y drenaje pluvial a continuación descrito; y por consiguiente su modificación al acta de cabildo correspondiente, en la inteligencia que para su análisis quedó sujeto de aprobación bajo los términos de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; este se emite con fundamento en el Artículo 73, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y artículo 12 fracción I y XII de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación.

Nombre:	Fraccionamiento Privanzas II
Tipo de Fraccionamiento:	Habitacional
Propietario:	Inmobiliaria Vicanava S.A. de C.V.
Administrador Unico:	Alejandra Verónica Navarro Godoy
Superficie Total:	83,198.23 m2.
Ubicación:	Al norte de la Ciudad, en el cruce del Libramiento Naciones Unidas y salida a Matamoros

I. USOS Y DESTINOS

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del Municipio de Victoria, aprobado en la XLI Sesión de Cabildo de fecha 3 de Diciembre del 2001, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 26 de Febrero del 2003, el predio se encuentra ubicado al poniente de la ciudad, dentro de **dos Corredores Urbanos Primarios y el resto del predio dentro de una Zona Habitacional de Densidad Media de 21 hasta 50 Viv./Ha.**

II. ANTECEDENTES

- **Fraccionamiento aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 4ª. de fecha 07 de Mayo del 2003.**
- **Relotificación aprobada según Dictamen Técnico DT-RE.009/2007 de fecha 17 de Diciembre de 2007, por la Dirección de Obras Públicas.**
- **Relotificación aprobada según Dictamen Técnico DT-RELOT-2008/008 de fecha 24 de Noviembre de 2008, por la Dirección de Obras Públicas.**

III. INFRAESTRUCTURA URBANA

- Cuenta con factibilidad de agua potable y drenaje sanitario, mediante oficio No.289/02 emitido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado con fecha 11 de Octubre de 2002.
- Cuenta con oficio de respuesta de factibilidad emitido por C.F.E. Núm.SID-1108/2002, por la dependencia correspondiente, de fecha 27 de septiembre de 2002

IV. LOTIFICACION

Cuenta con un total de 129 lotes habitacionales y 21 lotes comerciales con superficies de 300.00 m2. hasta 3,484.93 m2. con frente mínimo de 8.00 m. presentando nueve áreas de donación.

➤ Área Total:	83,198.23 m2.	100.00%
➤ Área de Afectación:	3,274.81 m2.	3.94%
➤ Área Neta:	79,923.42 m2.	96.06%
➤ Área de Vialidad:	19,251.71 m2.	23.14%
➤ Área de Lotificación:	60,671.71 m2.	72.91%
➤ Área Vendible:	54,126.32 m2.	65.05%
➤ Área de Donación:	6,544.79 m2.	7.87%
(12.09% del área vendible)		
➤ Área Habitacional:	42,807.19 m2.	
➤ Área Comercial:	11,319.13 m2.	

Lotes Habitacionales:	129
Lotes Comerciales:	21
Lotes de Área de Verde:	9
Total de Lotes	159

V. ANÁLISIS POR MANZANA

MANZANA - 1

PRESENTA:

21 Lotes Habitacionales y un área de Donación en una Superficie de 10,244.80 m2.

- 1 Lote Habitacional irregular con una superficie de 412.34 m2. con frente y fondos variables.
- 11 Lotes Comerciales regulares con superficie de 250.00 m2. con frente de 10.00 m. y fondo de 25.00 m.
- 9 Lotes Comerciales irregulares con superficies variables de 250.32 m2. hasta 2,657.98 m2. con frente mínimo de 8.60 m. y fondos variables.
- Esta manzana presenta un área de Donación con destino área verde con una superficie de 1,997.60 m2.

LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	SUPERFICIE (M2.)	DESTINO
1		X	412.34	Habitacional
2 al 12			2,750.00	Comercial
13		X	250.32	Comercial
14		X	331.16	Comercial
15		X	279.30	Comercial
16		X	294.18	Comercial
17		X	309.06	Comercial
18		X	323.97	Comercial
19		X	338.96	Comercial
20		X	299.93	Comercial
21		X	1,997.60	Área verde
22		X	2,657.98	Comercial
TOTAL			10,244.80	

MANZANA - 2

PRESENTA:

35 Lotes Habitacionales y dos áreas de Donación en una Superficie de 13,342.08 m²

- 25 Lotes Habitacionales regulares en una superficie de 300.00 m². con frente de 10.00 m. y fondo de 30.00 m.
- 10 Lotes Habitacionales irregulares con superficies de 280.71 m². hasta 733.91 m². teniendo como frente mínimo de 9.00 m. y fondos variables
- Esta manzana presenta dos área de donación con destino como áreas verdes con una superficie total de 840.00 m².

MANZANA - 2				
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	SUPERFICIE (M2.)	DESTINO
1		X	358.42	Habitacional
2		X	658.42	Habitacional
3 al 7	3 (10.00 x 30.00)		1,500.00	Habitacional
8	9.00 x 60.00		540.00	Área verde
9 al 13	5 (10.00 x 30.00)		1,500.00	Habitacional
14		X	660.00	Habitacional
15 y 16	2 (10.00 x 30.00)		600.00	Habitacional
17		X	300.01	Habitacional
18		X	733.91	Habitacional
19		X	694.70	Habitacional
20		X	370.69	Habitacional
21		X	280.71	Habitacional
22 al 24	3 (10.00 x 30.00)		900.00	Habitacional
25		X	643.74	Habitacional
26		X	301.48	Habitacional
27 al 29	3 (10.00 x 30.00)		900.00	Habitacional
30		X	300.00	Área verde
31 al 37	7 (10.00 x 30.00)		2,100.00	Habitacional
TOTAL			13,342.08	

MANZANA - 3

PRESENTA:

1 Lote Comercial en una Superficie de 3,484.93 m²

- 1 Lote Comercial irregular con superficie total de 3,484.93 m². con frente y fondos variables

MANZANA - 3				
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	SUPERFICIE	DESTINO

			(M2.)	
1		X	3,484.93	Comercial
TOTAL			3,484.93	

MANZANA - 4

PRESENTA:

1 Lote irregular con una Superficie de 1,040.20 m2 (Destino área verde)

MANZANA - 4				
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	SUPERFICIE (M2.)	DESTINO
1		X	1,040.20	Área verde
TOTAL			1,040.20	

MANZANA - 5

PRESENTA:

41 Lotes Habitacionales y un área de Donación en una Superficie de 14,577.35 m2

- 36 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 300.00 m2. con frente de 10.00 m. y fondo de 30.00 m.
- 5 Lotes Habitacionales irregulares con superficies de 268.66m2. hasta 719.16 m2. teniendo como frente mínimo de 9.33 m.
- Esta manzana presenta un área de Donación con destino como área verde con una superficie de 1,200.00 m2.

MANZANA - 5				
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	SUPERFICIE (M2.)	DESTINO
1		X	577.42	Habitacional
2		X	268.66	Habitacional
3 y 4	2 (10.00 x 30.00)		600.00	Habitacional
5 al 7	3 (10.00 x 30.00)		900.00	Área Verde
8 y 9	2 (10.00 x 30.00)		600.00	Habitacional
10		X	719.16	Habitacional
11		X	719.16	Habitacional
12 al 23	12 (10.00 x 30.00)		3,600.00	Habitacional
24 al 27	4 (10.00 x 30.00)		1,200.00	Área verde
28 al 44	3 (10.00 x 30.00)		5,100.00	Habitacional
45		X	292.95	Habitacional
TOTAL			14,577.35	

MANZANA - 6

PRESENTA:

27 Lotes Habitacionales en una Superficie de 8,889.17m2

- 19 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 300.00 m2. con frente de 10.00 m. y fondo de 30.00 m.
- 8 Lotes Habitacionales irregulares con superficies de 300.03 m2. hasta 816.80 m2. con frente mínimo de 10.00 m. y fondos variables.

MANZANA - 6				
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	SUPERFICIE (M2.)	DESTINO
1 al 6	6 (10.00 x 30.00)		1,800.00	Habitacional
7		X	300.21	Habitacional
8		X	308.95	Habitacional
9		X	816.80	Habitacional
10		X	306.01	Habitacional

11		X	300.03	Habitacional
12 al 16	5 (10.00 x 30.00)		1,500.00	Habitacional
17		X	493.70	Habitacional
18		X	363.42	Habitacional
19		X	300.05	Habitacional
20 al 27	8 (10.00 X 30.00)		2,400.00	Habitacional
TOTAL			8,889.17	

MANZANA - 7

PRESENTA:

25 Lotes Habitacionales y un área de Donación en una Superficie de 7,977.33 m²

- 16 Lotes Habitacionales regulares con una superficie de 300.00 m². con frente de 10.00 m. y fondo de 30.00 m.
- 9 Lotes Habitacionales irregulares con superficies de 247.26 m². hasta 449.88 m². teniendo como frente mínimo de 10.00 m.
- Esta manzana presenta un área de Donación con destino como área verde con una superficie de 351.08 m².

MANZANA - 7				
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	SUPERFICIE (M ² .)	DESTINO
1		X	351.08	Área verde
2		X	330.82	Habitacional
3		X	390.35	Habitacional
4		X	449.88	Habitacional
5		X	247.26	Habitacional
6		X	262.14	Habitacional
7		X	277.03	Habitacional
8		X	291.91	Habitacional
9		X	299.99	Habitacional
10 al 25	16 (10.00 X 30.00)		4,800.00	Habitacional
26		X	276.87	Habitacional
TOTAL			7,977.33	

VI. VIALIDAD

El proyecto contempla la apertura de vialidades nuevas las cuales darán servicio al interior del fraccionamiento y tendrán las siguientes características:

- Vialidad Local con sección de 20.00 m. de paramento a paramento, con dos arroyos de 7.00 m., un camellón central de 3.00 m. y banquetas de 1.50 m.
- Vialidad Local de 17.00 m. de paramento a paramento, con arroyo de 12.00 m. con banquetas de 2.50 m.
- Vialidad Local de 14.00 m. de paramento a paramento con arroyo de 9.00 m. y banquetas de 2.50 m.
- Cuenta con 2 retornos con un radio de 9.00 m. a la guarnición.

Las vialidades de este desarrollo forman una superficie de 19,251.71 m². y se establecen según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley para el Desarrollo Urbano de Estado de Tamaulipas, la cual deberá escriturarse a favor del Municipio.

Esta dirección considera procedente la propuesta del fraccionador con lo cual las banquetas serán de 2.50 m.; se sustenta la propuesta en el hecho de que las vialidades darán servicio solamente al interior del fraccionamiento y no formarán parte de las vías de comunicación terciaria del sistema vial.

VI. AREA DE CESION

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 52, fracción II, de la Ley para el Desarrollo urbano del Estado de Tamaulipas, el fraccionamiento presenta un área vendible de 54,126.32 m². y 6,544.79 m². como área de donación representando el 12.09% misma que deberá escriturarse a favor del Municipio teniendo esta un destino para área verde. El área de cesión se presenta en la Manzana 1, Manzana 2, Manzana 4, Manzana 5 y Manzana 7, así como las áreas identificadas como A, B, C y D.

Nota: El área de donación al municipio se estableció cuando se autorizó el fraccionamiento en la Sesión Extraordinaria No.4 de Cabildo de fecha 07 de Mayo de 2003, cumpliendo entonces con lo que marcaba la Ley al respecto, y basados en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado en Tamaulipas en su artículo 63 fracción VI.

VII. OBSERVACIONES

El fraccionador se compromete a delimitar el área de cesión del Lote 8 y Lote 30 de la Manzana 2 y del Lote 1 de la Manzana 7 con barda o reja perimetral, para evitar posibles afectaciones debido a que colinda en sus laterales con lotes habitacionales. La barda antes mencionada deberá formar parte de la propiedad municipal y se deberán realizar trabajos de imagen urbana que privilegien el paisaje urbano en el área de donación tal como lo establece el artículo 52 en su fracción IV, entregando dicha área verde de donación habilitada para tal fin al municipio; la cual estará condicionada con una banquetta perimetral, tomas de agua para riego, tendrá iluminación necesaria y suficiente, se habilitará el área verde con un árbol por cada 60.00 m². de superficie estos árboles deberán tener una altura mínima de 1.50 m.

Para la organización del proyecto ejecutivo deberá presentar la solución a los escurrimientos pluviales que afectan a los terrenos ubicados al sur y al poniente del fraccionamiento, ya que la barda perimetral no deberá provocar el estancamiento del agua, ni demandar infraestructura a cargo del Municipio para su solución.

El fraccionamiento presenta una afectación en sentido paralelo a la Carretera Victoria-Matamoros por el cruce de línea de Alta Tensión hasta su intersección con el Libramiento Naciones Unidas generando un derecho de vía de 19.60 m. en un área total de afectación de 3,274.81 m².

VIII. CONDICIONANTES

La presente autorización no faculta al propietario del predio a enajenar los lotes resultantes.

Para la asignación de claves catastrales y para la expedición de la autorización de ventas que indica el artículo 51 en su fracción III inciso 1, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas deberá previamente cumplirse con lo dispuesto en el artículos 51 fracción II y 52 fracción III inciso de la "a" hasta "k", de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Así mismo el fraccionador deberá registrar en el sistema Estatal el proyecto de fraccionamiento autorizado por este Ayuntamiento debiendo además sujetarse a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley mencionada, referente a la urbanización que deberá efectuarse en el predio motivo de este dictamen.

IX. CONCLUSION

Se considera procedente la autorización del rediseño del fraccionamiento, por cumplirse lo señalado por los Artículos 49, 50 y 51 fracciones I y II, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, quedando sujeta esta autorización al cumplimiento de las etapas subsecuentes a que se refiere la ley antes referida.

Lo anterior a fin de que sea turnado al H. Cabildo para su consideración y en su caso aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ GRAJEDA
DIRECTOR**

--- SE APRUEBA POR MAYORÍA. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO: 02/09/11 - 2011: SE APRUEBA EL REDISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL "PRIVANZAS II".

5. PARTICIPACIÓN DEL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CON PROPUESTA DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010; Y APROBACIÓN EN SU CASO:

--- CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA EL LIC. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EN EL QUINTO PUNTO, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, CON TEMA DE SU COMISIÓN, ADELANTE SEÑOR SÍNDICO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, MANIFIESTA: BUENOS DIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑEROS DE CABILDO, ME VOY A PERMITIR PRESENTAR A USTEDES LA PROPUESTA DE LA PRIMERA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010, EN ESTA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR EL ORDEN DE \$ 71,719,348.27, NOS PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES QUE IMPACTARÁN EN EL DESARROLLO DE NUESTRA COMUNIDAD, PARA TALES EFECTOS TENEMOS POR EJEMPLO EN SERVICIOS PÚBLICOS 27.86 %, EN OBRAS PÚBLICAS 14.03% Y EN GASTOS GENERALES 12.17 %, EL ORIGEN DE ESTOS RECURSOS PROVIENEN DELA GESTIÓN DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO FEDERAL, OBTENIENDO APOYOS SIGNIFICATIVOS EN PROGRAMAS COMO FORTAMUN, FISMUN, SUBSEMUN Y APOYO AL CAMPO, RECURSOS QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA DACONTINUIDAD A LA PROPUESTA DE DESARROLLO DE ESTA CAPITAL PARA LOGRAR LOS ESTÁNDARES DE EXCELENCIA QUE SE REQUIEREN EN ESTOS TIEMPOS.

RECURSO MUNICIPAL, LA GESTIÓN DEL ALCALDE INGENIERO ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO, ARROJA UN APOYO DE \$ 40,500,000.00 ESTO SE DIVIDE DE ESTA MANERA:

INGRESOS PROPIOS:	\$	10,000,000.00
PARTICIPACIONES	\$	22,500,000.00
HIDROCARBUROS	\$	500,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$	1,500,000.00
GASOLINA IEPS	\$	6,000,000.00

AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO EN PROGRAMAS FEDERALES:

RECURSOS FORTAMUN	\$	9,989,420.00
RECURSOS FISMUN	\$	4,889,600.00
RECURSO SUBSEMUN	\$	15,311,373.27
RECURSO FONDO DESARROLLO SOCIAL	\$	1,028,955.00

CON ESTO TENEMOS UN GRAN TOTAL DE: \$ 71,719,348.27

ESTO ES UN ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE AÑO, LO CUAL HACE VER LA CAPACIDAD QUE TIENE NUESTRO ALCALDE ANTE DIFERENTES AUTORIDADES TANTO FEDERALES COMO ESTATALES, SE PRESENTA AL HONORABLE CABILDO PARA SU APROBACIÓN.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

Partida	Nombre de la cuenta	Presupuesto	Ampliación	Transferencias		Presupuesto Modificado	%
				Mas	Menos		
31101	Sueldo a Funcionarios	2,200,000.00				2,200,000.00	
31102	Sueldo a Personal de Confianza	3,900,000.00				3,900,000.00	
31104	Compensaciones a Funcionarios y Empleados	43,000,000.00				43,000,000.0	

						0	
31203	Compensaciones al Personal Extraordinario	1,500,000.00	500,000.00			2,000,000.00	
31205	Viáticos	300,000.00				300,000.00	
31206	Prima Vacacional a Funcionarios	40,000.00				40,000.00	
31207	Prima Vacacional a Personal de Confianza	54,000.00				54,000.00	
31209	Aguinaldo a Funcionarios	185,000.00				185,000.00	
31211	Aguinaldo a Personal de Confianza	350,000.00				350,000.00	
31212	Honorarios Profesionales	300,000.00	-			300,000.00	
31000	Servicios Personales	51,829,000.00	500,000.00	-	-	52,329,000.00	#####
32101	Papelería y Artículos de Oficina	800,000.00				800,000.00	
32102	Material Fotográfico, Cine y Grabación	100,000.00			-	100,000.00	
32103	Material de Impresión	-	1,000.00	-		1,000.00	
32105	Material de Computación	400,000.00				400,000.00	
32106	Artículos de Seguridad y Aseo	400,000.00				400,000.00	
32108	Vestuario	-				-	
32110	Material de Señalamiento	-	-			-	
32203	Material Eléctrico	-	5,000.00			5,000.00	
32204	Refacciones y Accesorios Automotrices	300,000.00				300,000.00	
32205	Refacciones y Accesorios Mot. Diesel			250,000.00		250,000.00	
32206	Herramientas No Inventariables	100,000.00		250,000.00		350,000.00	
32207	Llantas y Camaras	50,000.00				50,000.00	
32209	Artículos Médicos Para Animales	300,000.00				300,000.00	
32301	Gasolina	1,600,000.00	900,000.00			2,500,000.00	
32303	Gas LP		100,000.00			100,000.00	
32401	Alimentación Diversa	600,000.00	-		200,000.00	400,000.00	
32403	Utensilios y Trastos Para Alimentos	100,000.00			100,000.00	-	
32501	Municiones	-				-	
32502	Uniformes y Accesorios	-	3,313,005.24			3,313,005.24	
32503	Combustibles		160,000.00			160,000.00	
32504	Papelería y Artículos de Oficina		5,209.93			5,209.93	
32000	Compra de Bienes de Consumo	4,750,000.00	4,484,215.17	500,000.00	300,000.00	9,434,215.17	1.93%
33102	Reparación de Bienes Artísticos e Históricos	100,000.00			50,000.00	50,000.00	
33104	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo	100,000.00				100,000.00	
33106	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Radio y Comunicación	100,000.00	-		50,000.00	50,000.00	
33111	Rep. Y Mto de Maquinaria y Eq. Diverso		44,000.00			44,000.00	
33112	Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	100,000.00	-			100,000.00	
33113	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,000,000.00				1,000,000.00	
33115	Reparación y Mantenimiento de Edificios	500,000.00				500,000.00	
33117	Arrendamiento de Inmuebles	1,000,000.00				1,000,000.00	

33118	Arrendamiento de Vehiculos	500,000.00				500,000.00	
33119	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	-	250,000.00			250,000.00	
33122	Servicio Telefónico y Postal	2,000,000.00				2,000,000.00	
33124	Seguros y Fianzas	1,000,000.00				1,000,000.00	
33125	Fletes y Maniobras	50,000.00	100,000.00			150,000.00	
33126	Personal de Areas Administrativas	34,600,000.00	-			34,600,000.00	
33203	Difusión Cívica y Cultural	2,000,000.00	3,000,000.00	2,180,000.00		7,180,000.00	
33205	Prensa y Publicidad	10,166,250.00				10,166,250.00	
33206	Suscripciones y Cuotas	200,000.00				200,000.00	
33302	Multas Federales no Fiscales	50,000.00				50,000.00	
33305	Placas y Tenencias	-		40,000.00		40,000.00	
33307	Gastos Financieros	300,000.00				300,000.00	
33402	Gastos Financieros FISMUN	4,000.00				4,000.00	
33501	Gastos Financieros FORTAMUN	-				-	
33601	Mantenimiento De Edificios	-				-	
33602	Rep. Y Mtto de Vehículos		303,202.44			303,202.44	
33000	Gastos Generales	53,770,250.00	3,697,202.44	2,220,000.00	100,000.00	59,587,452.44	#####
34101	Subsidios a la Educación	500,000.00				500,000.00	
34102	Instituciones de Beneficencia	100,000.00				100,000.00	
34103	Actividades Deportivas	500,000.00				500,000.00	
34104	Actividades Culturales	2,000,000.00				2,000,000.00	
34105	Subsidio al D.I.F.	21,000,000.00				21,000,000.00	
34106	Becas	3,000,000.00				3,000,000.00	
34108	Cruz Roja	50,000.00	-			50,000.00	
34109	Subsidios Diversos	3,000,000.00			1,090,000.00	1,910,000.00	
34201	Ayudas Funerarias	100,000.00				100,000.00	
34204	Fomento al Deporte	500,000.00				500,000.00	
34302	Sindicato	2,600,000.00				2,600,000.00	
34304	Cuotas al I.M.S.S. y S.S.A.	10,000,000.00				10,000,000.00	
34305	Jubilaciones y Pensiones	12,700,000.00				12,700,000.00	
34306	Indemnizaciones y Primas de Antigüedad	1,000,000.00				1,000,000.00	
34307	Programa de Opciones Productivas		-			-	
34308	Programas de Apoyo al Campo		1,028,955.00			1,028,955.00	
34309	Programa de Empleo Temporal		-			-	
34401	Honorarios Médicos	1,000,000.00			500,000.00	500,000.00	
34402	Medicamentos	10,000,000.00				10,000,000.00	
34403	Hospitalización	1,500,000.00	500,000.00		1,000,000.00	1,000,000.00	
34404	Laboratorios Químicos y Radiológicos	1,300,000.00			1,000,000.00	300,000.00	

34405	Seguros de Vida	1,200,000.00				1,200,000.00	
34406	Estímulos al Personal	11,000,000.00				11,000,000.00	
34601	Programas Alimentarios	9,000,000.00				9,000,000.00	
34602	Aportación SUBSEMUN		-			-	
34801	Acciones Rescate de Espacios Públicos		-			-	
34901	Profesionalización					-	
34000	Subsidios y Subvenciones	92,050,000.00	1,528,955.00	-	3,590,000.00	89,988,955.00	#####
35104	Equipo de Computo y Accesorios		- 50,000.00			50,000.00	
35105	Equipo de Ingeniería					-	
35106	Equipo de Radio y Comunicación		50,000.00			50,000.00	
35109	Herramienta		- -			-	
33111	Maquinaria y Equipo de Construcción					-	
33112	Maquinaria y Equipo Diverso		- -			-	
35113	Mobiliario y Equipo de Oficina		- 1,000,000.00			1,000,000.00	
35114	Vehículos y Equipo de Transporte					-	
35115	Otros Bienes					-	
35402	Equipo de Computo y Accesorios					-	
35501	Compra de Equipo de Transporte	2,000,000.00			2,000,000.00	-	
35504	Compra de equipo de Computo y Software	500,000.00			500,000.00	-	
35505	Equipo Diverso		-	-		-	
35506	Compra de Mobiliario y Equipo de Oficina	300,000.00			300,000.00	-	
35601	Equipo de Comunicación		-			-	
35602	Vehículos y Equipo de Transporte		6,492,323.65			6,492,323.65	
35603	Equipo de Computo y Accesorios		190,507.27			190,507.27	
35000	Compra de Bienes Inventariables	2,800,000.00	7,782,830.92	-	2,800,000.00	7,782,830.92	1.59%
36201	Por Contrato	3,000,000.00	3,000,000.00	10,000.00		6,010,000.00	
36204	Mantenimiento de la Vía Pública		- 10,000,000.00			10,000,000.00	
36209	Gastos de Administración	9,800,000.00	3,000,000.00			12,800,000.00	
36210	Programa Obras Hábitat		-			-	
36211	Circuito Ecológico		-			-	
36212	Suma de Voluntades P/Prosperidad Social		-			-	
36213	Obra Rescate de Espacios Públicos		-			-	
36215	Fondo de infraestructura Social Municipal	33,946,120.00	4,743,992.00			38,690,112.00	
36216	Gastos Indirectos y de Administración	1,049,880.00	145,608.00			1,195,488.00	
36217	Programa Dren Pluvial		-			-	
36218	Programa APASZU		-			-	
36301	Obras Publicas	14,000,000.00			14,000,000.00	-	

36000	Obras Publicas	61,796,000.00	20,889,600.00	10,000.00	14,000,000.00	68,695,600.00	#####
37102	Alumbrado Publico	5,300,000.00		240,000.00		5,540,000.00	
37103	Limpieza Publica	25,500,000.00				25,500,000.00	
37104	Mercados y Centrales de Abasto	1,865,000.00				1,865,000.00	
37105	Panteones	2,760,000.00				2,760,000.00	
37106	Rastro	437,000.00				437,000.00	
37107	Parques y Jardines	6,910,000.00		480,000.00		7,390,000.00	
37108	H. Cuerpo de Bomberos	9,870,000.00				9,870,000.00	
37109	H. Cuerpo de Policía y Buen Gobierno	4,000,000.00	10,000,000.00	360,000.00		14,360,000.00	
37110	Transito Local	8,010,000.00		180,000.00		8,190,000.00	
37201	Consumo de la Red de Alumbrado Publico	27,000,000.00	-			27,000,000.00	
37202	Mtto. De la Red de Electrificación	2,685,000.00	-		400,000.00	2,285,000.00	
37204	Mantenimiento de Equipo de Transporte	7,700,000.00	389,420.00		7,700,000.00	389,420.00	
37205	Combustible	9,600,000.00	-			9,600,000.00	
37206	Matyerial de Señalamiento	-	-			-	
37209	Sueldos de Seguridad Publica	16,000,000.00	-			16,000,000.00	
37210	Arrendamiento Puro		-	300,000.00		300,000.00	
37211	Alimento, Medicamento, Herrajes P/ Animales		-	100,000.00		100,000.00	
37212	Arrendamiento de Vehículos		-			-	
37301	Programa de Seguridad Publica(Gratific.)		4,847,124.74			4,847,124.74	
37000	Servicios Públicos Municipales	127,637,000.00	15,236,544.74	1,660,000.00	8,100,000.00	136,433,544.74	#####
38103	Gastos de Tribunal y Arbitraje	60,000.00				60,000.00	
38000	Erogaciones Extraordinarias	60,000.00	-	-	-	60,000.00	0.01%
39104	Amort. Por Créditos Recibidos de Prov. Ej.A		8,000,000.00			8,000,000.00	
39201	Proveedores	23,215,000.00	9,600,000.00	24,500,000.00		57,315,000.00	
39301	Proveedores FISMUN		-			-	
39000	Deuda Publica	23,215,000.00	17,600,000.00	24,500,000.00	-	65,315,000.00	#####
	TOTAL	417,907,250.00	71,719,348.27	28,890,000.00	28,890,000.00	489,626,598.27	100%

JUSTIFICACIÓN								
Gto Corriente (Honorarios Prof).	31000	Servicios Personales	51,829,000.00	500,000.00	-	-	52,329,000.00	10.72%
Combustibles,	32000	Compra de Bienes de						1.92%

Señalamientos y Alim. Div.		Consumo	4,750,000.00	4,484,215.17	500,000.00	300,000.00	9,434,215.17	
Rep. Y Mttos, Difusion Civica	33000	Gastos Generales	53,770,250.00	3,697,202.44	2,220,000.00	100,000.00	59,587,452.44	12.16%
Subsemun. Apoyo al Campo, E mpl. Temp.	34000	Subsidios y Subenciones	92,050,000.00	1,528,955.00	-	3,590,000.00	89,988,955.00	18.38%
Equipo Comunicación, Mobiliario y Herram	35000	Compra de Bienes Inventariables	2,800,000.00	7,782,830.92	-	2,800,000.00	7,782,830.92	1.58%
FISMUN y Ramo 28 (Obras) y APASZU	36000	Obras Publicas	61,796,000.00	20,889,600.00	10,000.00	14,000,000.00	68,695,600.00	13.35%
Ampliación Rec. FORTA.	37000	Servicios Públicos Municipales	127,637,000.00	15,236,544.74	1,660,000.00	8,100,000.00	136,433,544.74	27.86%
	38000	Erogaciones Extraordinarias	60,000.00	-	-	-	60,000.00	0.01%
Ampliación Recurso FORTAUN	39000	Deuda Publica	23,215,000.00	17,600,000.00	24,500,000.00	-	65,315,000.00	14.02%
		TOTAL	417,907,250.00	71,719,348.27	28,890,000.00	28,890,000.00	489,626,598.27	####

NOMBRE DE LA CUENTA	AMPLIACIÓN
RECURSO MUNICIPAL	<u>40,500,000.00</u>
Ingresos Propios	10,000,000.00
Participaciones	22,500,000.00
Hidrocarburos	500,000.00
Fondo de Fiscalización	1,500,000.00
Gasolina IEPS	6,000,000.00
RECURSOS FORTAMUN	<u>9,989,420.00</u>
Incremento a la Aportación FORTAMUN	9,989,420.00
RECURSOS FISMUN	<u>4,889,600.00</u>
Incremento a la Aportación FISMUN	4,889,600.00
RECURSO SUBSEMUN	<u>15,311,373.27</u>
Programa SUBSEMUN	15,311,373.27
RECURSO FONDO DESARROLLO SOCIAL	1,028,955.00
Programa de Apoyo al Campo	1,028,955.00
TOTAL	\$ 71,719,348.27

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: UNA VEZ ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL PRIMER SÍNDICO JESÚS CARLOS ÁVILA HINOJOSA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA MISMA SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 03/09/11 -2010: SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.

6. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR FRANCISCO JESÚS QUINTERO SALAZAR, CON PROPUESTA DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SINDICATO DE LA UAT; Y APROBACIÓN EN SU CASO:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ENRIQUE LARA TIJERINA, CON TEMA DE INTERÉS GENERAL. ADELANTE SEÑOR SÍNDICO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR FRANCISCO JESÚS QUINTERO SALAZAR, MANIFIESTA: EN RELACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO SERNA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL ESTATAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS Y SUS AFILIADOS PRESENTADA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN LA DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 2008, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE ESE AÑO, MEDIANTE OFICIO SUTAUAT NO.0065/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR LAS INSTALACIONES Y AULAS QUE SON NECESARIAS PARA DESARROLLAR LABORES DOCENTES DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

POR TAL MOTIVO SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN DE LOS INMUEBLES SUSCEPTIBLES DE DONACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINÓ QUE EXISTE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE FUE DONADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, A LA ESCUELA PREPARATORIA NOCTURNA "CARLOS ADRIÁN AVILÉS BORTOLUSSI" Y TODA VEZ QUE ESTA MISMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HA SOLICITADO SE DEJE SIN EFECTOS LA DONACIÓN EN SU FAVOR, YA QUE LE FUE DONADO POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO INMUEBLE EN MEJOR UBICACIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE DICHO PLANTEL Y ATENDIENDO A QUE HA TRANSCURRIDO UN AÑO ININTERRUMPIDO DE SU DONACIÓN Y NO HA SIDO EDIFICADO, SE ANULA LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN VIRTUD DE QUE CON DICHA SOLICITUD SE PRETENDE BENEFICIAR EL RUBRO DE LA EDUCACIÓN; ES POR ELLO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE FACULTA A ESTE AYUNTAMIENTO A TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE PREDIOS URBANOS, QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS PARA QUE PUEDAN CONSTRUIR SUS INSTALACIONES NECESARIAS Y CONTAR CON ÁREAS ADECUADAS PARA ATENDER POR MEDIO DE LA DOCENCIA A ALUMNOS UNIVERSITARIOS PONIENDO A SU DISPOSICIÓN AULAS DE TRABAJO EN LAS QUE PUEDAN DESARROLLAR LABORES DOCENTES EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN QUE LLEVA A CABO LA UNIVERSIDAD, DICHO PREDIO SE LOCALIZA EN LA MANZANA 087 DESTINADA PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO DEL PLANO OFICIAL DE LA COLONIA LA LIBERTAD, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,415.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	25.00 M.	CON PROPIEDAD PRIVADA; Y EN 100.00 M. CON TERRENOS DE LA P.G.R.
AL SUR:	26.00 M.	Y EN LÍNEA QUEBRADA DE 95.50 M. CON PROPIEDAD PRIVADA
AL ESTE:	40.00 M.	CON VÍAS DEL FFCC

AL OESTE: 31.20 M. CON CALLE COLOMBIA; Y LÍNEA QUEBRADA DE 38.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA.

SE HACE CONSTAR QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE VICTORIA, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2010, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DEL 14 DE ABRIL DE 2010, Y QUE ENTRÓ EN VIGOR DEL DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; EL PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO EN DENTRO DE UNA DE UNA ZONA HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD DE 63 VIV./HA., RESULTANDO SER COMPATIBLE CON LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN.

COMPAÑEROS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DEJO A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA ANTES PRESENTADA, MUCHAS GRACIAS ;

DOPDUVE/1457/DN-007/2010
 DICTAMEN TECNICO
 DONACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL
 Cd. Victoria, Tamaulipas a 01 de Noviembre de 2010

DICTAMEN TÉCNICO

LIC. CESAR A. SAAVEDRA TERAN
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 PRESENTE.-

En atención a oficio SUTAUAT No.0065/10 de fecha 14 de Abril del presente año, presentado por el C. Lic. José Antonio Serna Hinojosa, Secretario General Estatal del Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en el cual solicita la Donación de un predio propiedad del H. Ayuntamiento de Victoria con la finalidad de **construir las instalaciones necesarias para llevar a cabo sus labores sindicales y contar con áreas adecuadas para atender por medio de la docencia a alumnos universitarios poniendo a su disposición aulas de trabajo en las que puedan desarrollar labores docentes en apoyo a los programas de extensión y vinculación que lleva a cabo la Universidad.**

Para la petición envió Dictamen Técnico de Factibilidad de donación; considerando lo siguiente:

El área factible de donación se ubica en una zona accesible para los alumnos que serán beneficiados con la construcción de las **instalaciones y aulas necesarias para desarrollar labores docentes de apoyo a los programas de extensión y vinculación para alumnos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas**, la cual se localiza en la Manzana 087 destinada para área de equipamiento del plano oficial de la colonia La Libertad, teniendo una superficie total de **5,415.00 m2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte:	25.00 m.	Con propiedad privada; y en 100.00 m. con terrenos de la P.G.R.
Al sur:	26.00 m.	Y en línea quebrada de 95.50 m. con propiedad privada
Al este:	40.00 m.	Con vías del FFCC
Al oeste:	31.20 m.	Con calle Colombia; y línea quebrada de 38.00 m. con propiedad privada.

Se hace constar que de Acuerdo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 19 de Enero de 2010, y publicado en el periódico oficial del estado con fecha del 14 de Abril de 2010, y que entró en vigor del día 29 de Abril del presente año; el predio se encuentra ubicado en dentro de una de **una Zona Habitacional de Alta Densidad de 63 Viv./Ha., resultando ser compatible con los Servicios de Educación.**

Una vez efectuada la donación y emitido el acuerdo de Cabildo acto mediante el cual el predio pasa a ser propiedad del Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas se deberá de hacer uso de el para el fin social que fué destinado; el omitir el

uso en el lapso de un año contando a partir de su perfección de donación ó destinarlo a otro fin, el predio pasará a reserva del Municipio para hacer uso de el como área de equipamiento urbano.

Adicionalmente una vez realizada la donación, el donatario deberá de colocar una placa metálica de 90 x 60 cm., en la que se mencione lo siguiente : “Este predio fue donado a el Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas”, así mismo se supervisará la colocación de la misma para efectos de la utilización del predio.

El presente dictamen se basa exclusivamente en criterios técnicos, por lo que los aspectos legales deberán de ser sustentados por la Secretaría del Ayuntamiento.

Esperando que dicha información le sea de utilidad, envié a Usted un cordial saludo.

- Se anexa croquis de la situación que guardan las áreas de formalizarse la donación.

ATENTAMENTE

**ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ GRAJEDA
EL DIRECTOR**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: UNA VEZ ESCUCHADA LA PROPUESTA DEL REGIDOR FRANCISCO JESÚS QUINTERO SALAZAR, ME PERMITO SOMETERLA A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA MISMA SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR MAYORIA. CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES EDUARDO FUENTES HERNÁNDEZ, ISSIS CANTÚ MANZANO, ISAIAS CEPEDA SANDOVAL, EDUARDO GARZA GARCÍA, MIRNA SÁMANO QUIROGA, ELEUTERIO PAVÓN DEL ANGEL Y FELIX MEZQUITIC MONTOYA. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 04/09/11 – 2010: SE APRUEBA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SINDICATO DE LA UAT.

7. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA SILVIA MARTHA MORALES GONZÁLEZ, CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE CARITAS A.C.; Y APROBACIÓN EN SU CASO:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: COMO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA SILVIA MARTHA MORALES GONZÁLEZ, CON TEMA DE INTERÉS PARA TODOS, ADELANTE REGIDORA.

--- EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA SILVIA MARTHA MORALES GONZÁLEZ, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR SECRETARIO, COMPAÑEROS SÍNDICOS Y REGIDORES, CON FECHA DEL PRIMERO DE MAYO DEL PRESENTE, FUE RECIBIDA EN ESTE AYUNTAMIENTO UNA SOLICITUD REALIZADA POR CARITAS DE VICTORIA A.C., LA CUAL FUE TURNADA PARA LECTURA DE CORRESPONDENCIA EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CUAL SE SOLICITA LA DONACIÓN DE UN TERRENO CON EL FIN DE EDIFICAR UNAS INSTALACIONES DE ASISTENCIA HUMANITARIA, CON CAPACIDAD DE 300 PERSONAS, PARA ALBERGAR A HOMBRES Y/O MUJERES INDIGENTES Y FAMILIARES DE PERSONAS HOSPITALIZADAS, SIN RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR SU ESTANCIA, EN ESTA CIUDAD EN DICHA OBRA DE ASISTENCIA SOCIAL SE BRINDARÁN LOS SIGUIENTES SERVICIOS: ALIMENTO, VESTIDO, ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, MORAL Y ESPIRITUAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PROFESIÓN DE FE QUE SE TENGA, ES POR ELLO

QUE BASADOS EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DONDE SE FACULTA A ESTE AYUNTAMIENTO A TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE PREDIOS URBANOS, Y CON LA REVISIÓN DE LA PRIMERA SINDICATURA DE ESTE CABILDO, ENCARGADA DE VIGILAR EL PATRIMONIO DE ESTE MUNICIPIO; UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD, SE HIZO PETICIÓN FORMAL A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE ELABORARA UN DICTAMEN TECNICO DT-DN-2010/008.EL ÁREA FACTIBLE DE DONACIÓN SE UBICA EN UNA ZONA ACCESIBLE PARA LAS PERSONAS QUE SERÁN BENEFICIADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE ASISTENCIA HUMANITARIA, LA CUAL SE LOCALIZA EN LA MANZANA 22 DESTINADA PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO DEL PLANO OFICIAL DEL BARRIO PAJARITOS SECTOR CANARIO, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,526.57 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE:	51.86 M.	CON CALLE CHACHALACA
AL SURESTE:	48.74 M.	CON ÁREA VERDE
AL SUROESTE:	51.86 M.	CON CALLE DEL JILGUERO
AL NOROESTE:	48.69 M.	CON CALLE DEL AJOL

SE HACE CONSTAR QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2010, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DEL 14 DE ABRIL DE 2010, Y QUE ENTRÓ EN VIGOR DEL DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; EL PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE UNA ZONA HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD DE 63 VIV./HA., RESULTANDO SER COMPATIBLE CON SERVICIOS COLECTIVOS EN ESPECÍFICO PARA ASISTENCIA SOCIAL. UNA VEZ LEÍDO ESTE DICTAMEN PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL MISMO, Y SI ASÍ FUESE, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO A QUE CONTINUÉ CON LOS TRAMITES LEGALES Y REMITA ESTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA SU RATIFICACIÓN. MUCHAS GRACIAS!

DOPDUVE/1458/DN-008/2010
DICTAMEN TECNICO
DONACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL
 Cd. Victoria, Tamaulipas a 01 de Noviembre de 2010

DICTAMEN TÉCNICO

LIC. CESAR A. SAAVEDRA TERAN
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

En atención a oficio de fecha 01 de Mayo del presente año, presentado por el Pbro. Fr. Dimas Rangel Placencia, O.S.A. Coordinador General y Administrativo así como Apoderado Legal de Caritas de Ciudad Victoria A.C., en el cual solicita la Donación de un predio propiedad del H. Ayuntamiento de Victoria con la finalidad de **edificar una Casa de Asistencia Humanitaria** para una capacidad de 300 personas para albergar hombres y/o mujeres que pasan por nuestro Estado en busca de una mejor calidad de vida y en su trayecto afrontan adversidades que terminan quebrantando su integridad como personas, así mismo asistir a familiares de quienes se encuentran hospitalizados en esta ciudad y no cuentan con recursos económicos para solventar su estancia, en dicha obra de caridad se brindarán los siguientes servicios: asistencia alimentaria, moral y social, orientación psicológica, espiritual o religiosa.

Para la petición envió Dictamen Técnico de Factibilidad de donación; considerando lo siguiente:

El área factible de donación se ubica en una zona accesible para las personas que serán beneficiadas con la construcción de una **Casa de Asistencia Humanitaria**, la cual se localiza en la Manzana 22 destinada para área de equipamiento del plano oficial del Barrio Pajaritos Sector Canario, teniendo una superficie total de **2,526.57 m2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 51.86 m. Con calle Chachalaca

Al sureste: 48.74 m. Con área verde
 Al suroeste: 51.86 m. Con calle del Jilguero
 Al noroeste: 48.69 m. Con calle del Ajol

Se hace constar que de Acuerdo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 19 de Enero de 2010, y publicado en el periódico oficial del estado con fecha del 14 de Abril de 2010, y que entró en vigor del día 29 de Abril del presente año; el predio se encuentra ubicado en dentro de una de **una Zona Habitacional de Alta Densidad de 63 Viv./Ha., resultando ser compatible con Servicios Colectivos en específico para Asistencia Social.**

Una vez efectuada la donación y emitido el acuerdo de Cabildo acto mediante el cual el predio pasa a ser propiedad de Caritas de Victoria, A.C., se deberá de hacer uso de el para el fin social que fué destinado; el omitir el uso en el lapso de un año contando a partir de su perfección de donación ó destinarlo a otro fin, el predio pasará a reserva del Municipio para hacer uso de el como área de equipamiento urbano.

Adicionalmente una vez realizada la donación, el donatario deberá de colocar una placa metálica de 90 x 60 cm., en la que se mencione lo siguiente: "Este predio fue donado a Caritas de Victoria, A.C.", así mismo se supervisará la colocación de la misma para efectos de la utilización del predio.

El presente dictamen se basa exclusivamente en criterios técnicos, por lo que los aspectos legales deberán de ser sustentados por la Secretaría del Ayuntamiento.

Esperando que dicha información le sea de utilidad, envié a Usted un cordial saludo.

- Se anexa croquis de la situación que guardan las áreas de formalizarse la donación.

ATENTAMENTE

**ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ GRAJEDA
 EL DIRECTOR**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: UNA VEZ ESCUCHADA LA PROPUESTA DE LA REGIDORA SILVIA MARTHA MORALES GONZÁLEZ, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA MISMA SIRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR MAYORÍA. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 05/09/11 – 2010: SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE CÁRITAS DE VICTORIA A.C., EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 2,526.57 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 51.86 M. CON CALLE CHACHALACA
 AL SURESTE: 48.74 M. CON ÁREA VERDE
 AL SUROESTE: 51.86 M. CON CALLE DEL JILGUERO
 AL NOROESTE: 48.69 M. CON CALLE DEL AJOL

8. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MIRNA SAMANO QUIROGA, CON PROPUESTA PARA QUE LA PROXIMA SESIÓN SE REALICE EL DÍA 23 EN LUGAR DEL 16 DEL PRESENTE MES; Y APROBACIÓN EN SU CASO:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MIRNA SÁMANO QUIROGA, CON TEMA DE INTERÉS PARATODOS. ADELANTE REGIDORA:

--- EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MIRNA SÁMANO QUIROGA, MANIFIESTA: COMPAÑEROS MIEMBROS DEL CABILDO, EN VIRTUD DE QUE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE QUE SE CELEBRARÍA EL DÍA 16, Y A RAZÓN DE QUE SOLO NOS QUEDARÍAN 2 SESIONES ORDINARIAS PARA CONCLUIR EL AÑO Y LA ADMINISTRACIÓN, QUIERO PROPONER QUE POSTERGUEMOS LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE TAL MANERA QUE PERMITAMOS A LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO, PREPARAR LOS TEMAS NECESARIOS QUE NECESITEN SER TRATADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO. MOTIVO POR EL CUAL ME PERMITO PONER CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, QUE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA SE LLEVE A CABO EL DÍA MARTES 23 DE NOVIEMBRE EN LUGAR DEL MARTES 16 DE NOVIEMBRE. ES CUANTO GRACIAS.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: HEMOS ESCUCHADO LA PROPUESTA DE LA REGIDORA MIRNA SÁMANO QUIROGA, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA MISMA SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 07/09/11 – 2010: SE APRUEBA EL CAMBIO DE FECHA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE CABILDO.

9. ASUNTOS GENERALES:

- **PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA IRENE LORENZA FLORES FERNANDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, CON ENTREGA DE SU INFORME DE ACTIVIDADES 2010.**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA IRENE LORENZA FLORES FERNANDEZ, ADELANTE REGIDORA.

--- EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA IRENE LORENZA FLORES FERNANDEZ, MANIFIESTA: CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR SECRETARIO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 62, 63 Y 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA EN SU ARTÍCULO 13, HABLA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO PARA INFORMAR PERIÓDICAMENTE ACERCA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR SUS RESPECTIVAS COMISIONES, LA COMISIÓN DE CULTURA PONE A SU DISPOSICIÓN EL PRESENTE INFORME DE GOBIERNO DE LABORES APOYADO EN LAS PROPUESTAS QUE HAN FAVORECIDO A LA CULTURA EN NUESTRO MUNICIPIO, GRACIAS A LAS GESTIONES REALIZADAS POR NUESTRO PRESIDENTE DENTRO Y FUERA DEL PAÍS EL MUNICIPIO DE VICTORIA HOY SE VE FAVORECIDO CON ESTE APOYO QUE SE HA BRINDADO A RUBRO DE LA CULTURA, ES TODO MUCHAS GRACIAS.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, MANIFIESTA: FELICITAMOS A LA REGIDORA IRENE LORENZA FLORES FERNANDEZ, QUE HA ENTREGADO SU INFORME DE ACTIVIDADES, MUCHAS FELICIDADES, SE RECIBE SU INFORME.

- **PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARIA JOSEFA CARDENAS BALLESTEROS, CON ENTREGA DE SU INFORME DE ACTIVIDADES 2010.**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: CONTINUANDO CON EL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARIA JOSEFA CÁRDENAS BALLESTEROS, ADELANTE REGIDORA.

--- EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARIA JOSEFA CÁRDENAS BALLESTEROS, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR SECRETARIO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 62, 63 Y 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA EN SU ARTÍCULO 13, HABLA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO PARA INFORMAR ACERCA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR SUS RESPECTIVAS COMISIONES, LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER PONE A SU DISPOSICIÓN EL PRESENTE INFORME DE GOBIERNO DE LABORES, ES TODO MUCHAS GRACIAS.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, MANIFIESTA: FELICITAMOS A LA REGIDORA JOSEFA CÁRDENAS BALLESTEROS, QUE HA ENTREGADO SU INFORME DE ACTIVIDADES, MUCHAS FELICIDADES, SE RECIBE SU INFORME.

10. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- **OFICIO QUE ENVIA LA SRA. ALEJANDRA OSUNA DE DIEZ GUTIÉRREZ PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF VICTORIA.**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: COMO PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS OFICIO QUE ENVÍA LA PRESIDENTA DEL D.I.F. VICTORIA AL CUAL ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ CIUDAD. VICTORIA, TAMAULIPAS, HONORABLE CABILDO DE VICTORIA PRESENTE, ESTIMADOS SINDICOS Y REGIDORES:ES UN PLACER PARA MI HACERLES LLEGAR A TRAVÉS DE ESTAS LÍNEAS UN CORDIAL SALUDO Y MI RECONOCIMIENTO POR LA GRAN LABOR QUE HAN DESEMPEÑADO POR LA CIUDADANÍA VICTORENSE. EN DIF VICTORIA, NOS PREOCUPA PROFUNDAMENTE EL ENTORNO DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL, PERO SOBRE TODO, EL BIENESTAR DE SU GENTE; POR ELLO Y EN APOYO A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, QUE CARECEN DE HOGAR EN NUESTRO MUNICIPIO, HEMOS INICIADO DOS PROYECTOS DE GRAN IMPORTANCIA PARA NUESTRA COMUNIDAD. LA PRIMERA DE ELLAS SE REFIERE AL ALBERGUE PROTÉGEME, EL CUAL CONSISTE EN UN CENTRO INTEGRAL QUE PERMITIRÁ ALOJAR A PERSONAS CON PADECIMIENTOS MENTALES, Y QUE CONTARÁ CON ÁREA CLÍNICA, DORMITORIOS PARA LOS PACIENTES, ADMINISTRACIÓN, COMEDOR, LAVANDERÍA, SERVICIOS, AULA DE CAPACITACIÓN, TALLER DE TRABAJO Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO. EN ESTE LUGAR PRETENDEMOS QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN QUE ESTÉ FUERA DEL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES, PUEDAN RECIBIR LA MEDICACIÓN Y REHABILITACIÓN PRESCRITA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA RECUPERAR SU CALIDAD DE VIDA. LA SEGUNDA ACCIÓN LA HEMOS DENOMINADO CASA DIGNA, PORQUE TIENE LA FINALIDAD DE ALOJAR A PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN LA ETAPA FINAL DE SU RECUPERACIÓN PARA QUE PUEDAN SER REINCORPORADOS A LA SOCIEDAD O SU FAMILIA. ESTE ESPACIO CONTARÁ CON HABITACIONES, COCINAS, COMEDORES, BAÑOS, LAVANDERÍAS Y TALLERES. CON ESTO LOGRAREMOS QUE VICTORENSES QUE HAN SUFRIDO ESTOS PADECIMIENTOS POR AÑOS TENGAN UNA OPORTUNIDAD MÁS DE DISFRUTAR EL ENTORNO Y LA COMPAÑÍA DE SUS SERES QUERIDOS. MOTIVO POR EL CUAL ANTE SU GRAN GENEROSIDAD Y SENTIDO HUMANISTA POR AYUDAR SIEMPRE A LOS QUE MENOS TIENEN, ME DIRIJO A USTEDES, PARA SOLICITARLES SU APOYO CON LA DONACIÓN AL DIF VICTORIA, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DE 6,358.93 M2, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL FRACC. BARRIO DE PAJARITOS, SECTOR CODORNIZ; LO ANTERIOR PARA QUE NOS SEA POSIBLE VER REALIZADA ÉSTA NOBLE CAUSA, QUE PERMITIRÁ A ÉSTAS PERSONAS EN SITUACIÓN POR DEMÁS VULNERABLE SEAN ATENDIDAS Y ASÍ MEJORE DE MANERA MUY CONSIDERABLE SU CALIDAD DE VIDA. SABEDOR DEL COMPROMISO Y DE LA OPORTUNA VOLUNTAD POR COLABORAR, QUE SIEMPRE HAN MANIFESTADO EN BENEFICIO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y EN ESPERA DE NOTICIAS SOBRE EL PARTICULAR, QUEDO DE USTED. ATENTAMENTE. SRA. ALEJANDRA OSUNA DE DIEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF VICTORIA.

- **OFICIO QUE ENVÍA EL ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ GRAJEDA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ECOLOGÍA, CON SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO “RESIDENCIAL VERONA”.**

--- POR OTRA PARTE VOY A DAR LECTURA AL OFICIO ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ECOLOGÍA DE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE VICTORIA RADICADO EN CIUDAD. VICTORIA, TAMAULIPAS 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, DIRIGIDO AL C. LIC. CESAR A. SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, X Y XII DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ENVÍO A USTED LA SIGUIENTE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO “RESIDENCIAL VERONA” LO PRESENTAN LOS C.C. ABELARDO OSUNA COBOS Y PATRICIA JOSEFINA MORRIS DELGADO DE OSUNA; SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD, UBICADO EN CARRETERA VICTORIA A MONTERREY EN EL KILÓMETRO 4 MÁS 861.76, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 75,946.01 M2. EN ESTE DESARROLLO SE PRETENDE PROMOVER UN TOTAL DE 72 LOTES HABITACIONALES. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY EN LA MATERIA. SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO ATENTAMENTE EL DIRECTOR ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ GRAJEDA SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE. SU DIRECTOR ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ GRAJEDA. SOLICITO AL SECRETARIO TÉCNICO TURNE ESTOS OFICIOS A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES.

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CONVOCATORIA PARA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DE ESTE DÍA MARTES 9 DE NOVIEMBRE DEL 2010, Y SE CITA A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO A LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE A LAS 9:00 EN ESTA SALA DE CABILDO. FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----**DAMOS FE:**-----